

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
PROGRAMA DE LICENCIATURA**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR POR EL GRADO DE
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN
CONTADURÍA PÚBLICA**

**ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE “NIIF Y USGAAP”, CON RESPECTO A:
PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS, DETERIORO DEL VALOR
DE LOS ACTIVOS, ACTIVOS INTANGIBLES, ACTIVO FIJO,
ARRENDAMIENTOS, PROPIEDADES DE INVERSIÓN E INSTRUMENTOS
FINANCIEROS**

ALUMNOS:

GIUSO SMANIO JACOPO	200013193
HERNÁNDEZ VILLEGAS RÓGER	9712007
LOBO VILLALOBOS PABLO	9000662

II SEMESTRE 2005.

NIIF vs USGAAP



TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	1
Justificación de la investigación	3
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos	5
CAPÍTULO I: ANTECEDENTES.....	6
1.1. USGAAP (Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América).....	7
1.2. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).....	9
1.2.1. Origen y estructura actual del IASB	11
1.3. Organismos armonizadores de alcance mundial.....	14
1.3.1. De carácter público	14
1.3.2. De carácter profesional	14
1.4. Convergencia internacional	14
1.4.1. Convergencia entre IASB y FASB	15
1.4.2. La convergencia en el mundo	17
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	20
2.1. Diseño de la investigación	21
2.2. Fuentes de información.....	21
2.3. Revisión y análisis de la información.....	21
2.4. Alcances y limitaciones.....	22
CAPÍTULO III: ANÁLISIS.....	25
3.1. Presentación de estados financieros	26
3.1.1. NIC.....	26
3.1.2. USGAAP	29
3.1.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP	30
3.2. Activos fijos	34
3.2.1. NIC.....	34
3.2.2. USGAAP	35
3.2.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP.....	36
3.3. Deterioro del valor de los activos.....	41
3.3.1. NIC.....	41

3.3.2. USGAAP	43
3.3.3. Análisis comparativo NIC –USGAAP	46
3.4. Activos intangibles	48
3.4.1. NIC.....	48
3.4.2. USGAAP	49
3.4.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP	51
3.5. Arrendamientos	55
3.5.1. NIC.....	55
3.5.2. USGAAP	57
3.5.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP	58
3.6. Propiedades de inversión	61
3.6.1. NIC.....	61
3.6.2. USGAAP	62
3.6.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP	62
3.7. Instrumentos financieros	64
3.7.1 NIC.....	64
3.7.2. USGAAP	68
3.7.3. Análisis comparativo NIC - USGAAP	70
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES.....	86
CAPÍTULO V: REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	89
5.1. Sitios Web	90
5.2. Libros.....	90

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1: Referencias normativa utilizada NIC y USGAAP	23
Tabla 2: Ejemplo de un cambio en el método de depreciación.....	39
Tabla 3: Indicadores de un Arrendamiento Financiero.....	58
Tabla 4: Indicadores que podrían llevar a un Arrendamiento Financiero	59
Tabla 5: Tratamiento contable para la venta de un activo arrendado	60
Tabla 6: Activos Financieros a valor razonable.....	71
Tabla 7: Activos Financieros negociables	71

INTRODUCCIÓN

La actividad económica tradicionalmente ha vivido procesos dinámicos de desarrollo, en los que el intercambio comercial de los productos entre los diferentes países ha sido una constante desde tiempos inmemorables. Tal dinámica ha constituido históricamente un factor de progreso de las relaciones internacionales y motor de la intercomunicación marítima, terrestre, aérea, telegráfica, telefónica, etc., que han permitido la materialización de la denominada “aldea global”.

Estas experiencias han ampliado los entornos de acción de las entidades y agentes económicos, lo que ha implicado que la información contable haya superado también las fronteras nacionales, con lo que su contenido es de interés no sólo para los usuarios del país de origen de la empresa que la construye sino también fuera del mismo. De esta forma, surge la necesidad de que la información elaborada en un determinado país sea usada por interesados de distintos países, es decir, se plantea la utilización internacional de la información contable.

Las compañías están en presencia de una dinámica internacional de la actividad económica y financiera que lleva consigo la aparición de actuaciones por parte de la empresa y de los agentes económicos relacionados con ésta, que trascienden el entorno local e implican la proyección de la información contable a un ámbito supranacional, a través de las cuales se afecta la tradicional forma de producción y asignación de la riqueza, pues se está promoviendo la adopción de ciertas reglas del juego (normas o estándares contables) orientados a fines que no son neutrales, es decir sirven a determinados propósitos de crecimiento, expansión, distribución y apropiación.

La principal solución que se ha arbitrado hasta la fecha para apaciguar los problemas de la diversidad contable internacional, en la búsqueda de información comparable, ha sido la convergencia en los métodos de elaboración y presentación de la información entre los distintos países; esto es, lo que se ha venido en denominar armonización contable internacional. Otros han propuesto la simple adopción de las normas o estándares internacionales promovidos desde las barreras del interés privado representado en las grandes empresas transnacionales.

“**Convergencia**”, “**armonización**”, dos palabras que cada vez son más comunes en las agendas de trabajo de los organismos emisores de normas contables. La primera, para denotar que las normas de contabilidad financiera tienden a concurrir hacia el mismo fin; la segunda, para evidenciar que la finalidad del proceso de convergencia es alcanzar un estado de armonía en donde todos los emisores de normas se pronuncien, al final del día, a favor de soluciones contables similares.

Por armonización se entiende el proceso de adaptación de las normas nacionales a las internacionales, manteniendo ciertos contenidos apropiados para dar cuenta de los intereses propios del ámbito jurídico y económico del entorno particular, con lo que se preserva un alto grado de independencia y discrecionalidad en los procesos informativos contables adecuados para cualquier sistema político que pretenda adelantar acciones autónomas en pro del desarrollo social.

Por adopción normativa se entiende la decisión de eliminar todo el contenido regulativo nacional concerniente a una temática, en este caso la contable, y en su reemplazo validar como un todo la normativa internacional.

Justificación de la investigación

Actualmente, tanto las NIC como USGAAP se encuentran vigentes; las NIC en los países que aplican la normativa de la IASB, y las USGAAP para los Estados Unidos de América y las empresas externas a este mercado que cotizan en bolsa.

En el ámbito nacional, las empresas que se ven en la obligación de emitir sus estados financieros bajo los principios de las USGAAP, son:

- Las que cotizan en las bolsas de valores de Estados Unidos, y
- Las subsidiarias que tienen su casa matriz ubicadas en dicho país.

Como dificultades o conflictos que emergen del proceso de armonización entre la normativa NIC y USGAAP, están:

- La complejidad de la nueva normativa.
- El dinamismo de cambios en la normativa.
- El establecimiento de los programas de capacitación para la nueva normativa.
- Los cambio en los sistemas de información.
- Los costos de implementación.

Se determina por lo tanto, que el proceso de convergencia en la aplicación de la normativa contable-financiera es esencial para facilitar la toma de decisiones por parte de grandes inversionistas que llevan a cabo transacciones en el ámbito mundial, al igual para los usuarios de los estados financieros en general. Adicionalmente, debido a los recientes escándalos financieros acontecidos a nivel mundial, la necesidad de presentación transparente y uniforme de la información revelada en los estados financieros de las compañías, se vuelve aún más preponderante.

Basado en los criterios anteriores, emerge la importancia del presente trabajo, el cual, mediante el entendimiento de la información contenida en cada uno de los cuerpos normativos, sus similitudes y diferencias, brinda un insumo útil en el estudio del tema de la convergencia entre NIC y USGAAP.

La presente investigación se ha estructurado en seis capítulos, los cuales para tener una visión más clara y general, se detallan a continuación:

- Capítulo I: incluye los antecedentes de las NIC y USGAAP.
- Capítulo II: muestra la metodología empleada en la investigación.
- Capítulo III: presenta el análisis de la información recolectada.
- Capítulo IV: se exponen las conclusiones de la investigación.
- Capítulo V: detalla la referencia bibliográfica empleada durante la investigación.
- Capítulo VI: presenta los anexos utilizados.

Objetivo General

Realizar un análisis comparativo entre NIIF y USGAAP, con respecto a: Presentación de Estados Financieros, Deterioro del valor de los Activos, Activos Intangibles, Activo Fijo, Arrendamientos, Propiedades de Inversión e Instrumentos Financieros.

Objetivos Específicos

1. Realizar una comprensión general de las NIC y USGAAP consideradas en el estudio.
2. Identificar las diferencias existentes entre las NIC y USGAAP analizadas.
3. Analizar las principales diferencias identificadas desde un punto de vista contable-financiero.
4. Determinar los avances y esfuerzos llevados a cabo en la actualidad en el proceso de convergencia de los cuerpos normativos considerados. (En este apartado se expondrán las consideraciones acerca de la necesidad de convergencia entre ambos cuerpos normativos).

**CAPÍTULO I:
ANTECEDENTES**

Los USGAAP y las NIIF representan actualmente los dos cuerpos normativos en la profesión de contaduría y finanzas, de mayor reconocimiento y empleo a nivel mundial. Para esto, en la siguiente sección, se expondrá la historia en la creación de ambas normativa al igual que de los Entes u Organismos correspondientes.

1.1. USGAAP (Principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América)

En los años 1932-33, después de la crisis del mercado en el 1929, un Comité especial del Instituto Americano de Contadores, en concomitancia con el “New York Stock Exchange”, recomendó cinco “Principios de contabilidad que han adquirido fuerte aceptación general” y introdujeron el pase al reciente pasado, en concordancia con los principios de contabilidad aceptados mantenidos de forma consistente en los reportes de auditoria. Estos cinco principios, junto con un sexto, fueron aprobados por los miembros del Instituto. El propósito fue mejorar la disciplina o práctica de la contabilidad.

En esta ocasión el AIA (Instituto Americano de Contadores, por sus siglas en inglés) recalcó como el establecimiento de esas normas era importante para un inversionista para conocer cuáles reglas eran empleadas por una corporación en el reporte de sus utilidades, al conocer cuál método había sido utilizado, y por asegurar el seguimiento del mismo año tras año.

En el año 1934, el Congreso crea la SEC (Securities Exchange Commission) con autoridad para prescribir los métodos a ser seguidos en la preparación de los reportes financieros. De la misma forma la SEC se encarga de asegurarse del cumplimiento de sus lineamientos en la presentación de la información financiera por parte de las empresas que emiten acciones.

En el 1936, el Instituto Americano de Contadores publica “Examen de los estados financieros” que introduce los “Principios de contabilidad generalmente aceptados”, conocidos como GAAP. Durante la década de los 40’s, el Comité para los principios contables permitió

el uso de métodos contables alternativos en los que hubiera diversidad en la aplicación de prácticas aceptadas, en contra del tradicional registro por costo histórico, el cual se basa en la asignación de un valor en libros equivalente al precio de adquisición. Por el otro lado, con base en los nuevos tratamientos contables alternativos, ciertas partidas se pueden registrar considerando un valor de mercado, es decir un valor que refleje de mejor forma el precio al cual dichas partidas se podrían transar.

La década de los años 50's se caracteriza por una lucha de principios entre las grandes firmas de contadores, las cuales entraron en desacuerdo a la hora de considerar apropiado o no el criterio de “uniformidad” o “diversidad” en la aplicación de los tratamientos contables. Ejemplo de ello fue Arthur&Andersen Co. la cual creyó firmemente en la idea de que todas las compañías debían seguir el mismo patrón contable con el fin de promover la comparabilidad. Por el otro lado, firmas como Price Waterhouse & Co. y Haskins & Sells consideraban que la comparabilidad había sido lograda permitiendo a las compañías la adopción de tratamientos contables diferentes de acuerdo a sus circunstancias de negocio.

En el año 1959, y provocado por las críticas realizadas por Leonard Spacek, el Instituto (ahora conocido como el Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados, o AICPA, por sus siglas en inglés) conformó un Comité especial para revisar el rol de investigación en el establecimiento de principios de contabilidad. Dicho Comité propuso una “Junta de principios contables” para sustituir al Comité de procedimientos contables. Este nuevo Comité estaba integrado por 21 miembros pertenecientes a las 8 grandes firmas de Contadores Públicos Autorizados, al igual que ejecutivos financieros y otros expertos del área contable.

En el año 1971 nace el FASB, la Junta para normas contables y financieras, por sus siglas en inglés, un cuerpo independiente encargado de la elaboración de las normas contables. Esta Junta, trabajando a tiempo completo, sustituiría a la Junta de principios contables. Durante la década de los 80's, periodo caracterizado por procesos de adquisiciones y fusiones de diferentes grupos empresariales en los que los ejecutivos financieros ponían especial atención al logro de utilidades contables para la obtención de bonos, el FASB llevó a la

emisión de revelaciones adicionales y detalló de forma muy estricta la manera en la que las normas contables debían ser interpretadas.

De esta forma, a través de los años, el FASB ha constituido y sigue constituyendo el Órgano encargado de la emisión, estudio y emisión de los FAS, correspondientes a los USGAAP, es decir los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América.

1.2. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Estas normas han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable en el ámbito mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros.

Las NIC, como se le conoce popularmente, son un conjunto de normas que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados. Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo sus experiencias comerciales, ha considerado de importancias en la presentación de la información financiera.

Son normas de alta calidad, orientadas al inversionista, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC son emitidas por el International Accounting Standards Board (anterior International Accounting Standards Committee). Hasta la fecha, se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones.

Todos en el área de contabilidad hemos oído hablar de las diferentes instituciones a nivel internacional y nacional que agrupan nuestra profesión, y nos surge la interrogante ¿quienes emiten las NIC? , la respuesta debe ser dada con un poco de historia.

Todo empieza en los Estados Unidos de América, cuando nace el “APB” (Accounting Principles Board, Consejo de Principios de Contabilidad), este Consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar su entidades donde laboraban.

Luego surge el FASB “Financial Accounting Standard Board” (Consejo de Normas de Contabilidad Financiera), este Comité logro (aún esta en vigencia en EE.UU., donde se fundó) gran incidencia en la profesión contable. Emitió un sinnúmero de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones. A sus integrantes se les prohibía trabajar en organizaciones con fines de lucro y si así lo decidían tenía que abandonar el Comité FASB. Solo podían laborar en instituciones educativas como maestros. Conjuntamente con los cambios que introdujo el FASB, se crearon varios organismos, comités y publicaciones de difusión de la profesión contable: “AAA” (American Accounting Association, Asociación Americana de Contabilidad), “ARB” (Accounting Research Bulletin, Boletín de Estudios Contables), “ASB” (Auditing Standard Board, Consejo de Normas de Auditoría), “AICPA” (American Institute of Certified Public Accountants, Instituto Americano de Contadores Públicos), entre otros.

Al paso de los años las actividades comerciales se fueron internacionalizando y así mismo la información contable. Es decir un empresario con su negocio en América, estaba haciendo negocios con un colega japonés. Esta situación empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes países veían los estados financieros, es con esta problemática que surgen las Normas Internacionales de Contabilidad, siendo su principal objetivo "la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros", sin importar la nacionalidad de quien los estuviera leyendo o interpretando.

Es en 1973 cuando nace el “IASB” (International Accounting Standard Committee, Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, Estados Unidos, México, Holanda, Japón y otros.

Dicho Comité es el responsable de emitir las NIC y tiene su sede en Londres, Inglaterra, y su aceptación es cada día mayor en todos los países del mundo, excepto en los Estados Unidos de América.

El éxito de las NIC se debe a que las normas se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos. Por el otro lado las normas del FASB se acoplaban únicamente a las actividades de su país de origen (Estados Unidos). No obstante, a pesar del éxito en la adaptación de las NIC, su adopción en países subdesarrollados en cuya mayoría operan pequeñas y medianas empresas (PYME's) se ha vuelto más difícil, debido a que dichas empresas no cuentan con los recursos ni la estructura y capacidad óptimas.

Cabe mención, que en la actualidad, el IASB está trabajando en la generación de una Norma “ad-hoc” para las pequeñas y medianas empresas, lo cual facilitaría el proceso de adopción de las NIC por parte de todas las compañías.

El término “NIC” (Normas Internacionales de Contabilidad), a partir del año 2004, fue sustituido por “NIIF” (Normas Internacionales de Información Financiera), haciendo referencia al nuevo cuerpo normativo, que adicionalmente a las Normas, incluye las interpretaciones de las mismas, denominadas SIC.

1.2.1. Origen y estructura actual del IASB

El IASB fue creado en 1973 con participación de 10 países, Alemania, Australia, Canadá, EE.UU., Francia, Holanda, Japón, Reino Unido, Irlanda y México y ha emitido 41 normas hasta el momento (Agosto de 2004). Sus objetivos son:

- Formular y difundir, buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los estados financieros, así como promover su aceptación y observación en todo el mundo.
- Trabajar, en forma general, para la mejora y armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de estados financieros.

El IASB está apoyado y financiado por diversas organizaciones entre las que destacan las grandes firmas de auditoría así como importantes corporaciones financieras y de producción de talla transnacional. Profesionalmente está soportada por la IFAC (Federación Internacional de Contadores Públicos), y por sus organizaciones gremiales asociadas.

Las actividades del IASB estaban hasta el 2001 gestionadas por un Consejo compuesto por representantes de organizaciones profesionales contables de 13 países, que eran elegidos por periodos de dos años, principalmente de países desarrollados. El Consejo incluía entre sus miembros, representantes de diversos organismos financieros y en calidad de observadores, se admitían representantes de la Unión Europea, del FASB, del IOSCO y de la República de China.

A partir de abril de 2001 existe una nueva estructura del IASB. La nueva estructura contempla dos organismos principales, una Junta o Consejo de dirección (Board) y una Junta de fideicomisarios (Trustees), así como un Comité de interpretaciones (Standing Interpretations Committee) y otro para el desarrollo de estándares (Standards Advisory Council).

Esta reestructuración estuvo motivada por los cuestionamientos a su estructura organizativa que se consideraba poco apropiada para un organismo de la talla del IASB, con influencia mundial en lo relativo a la regulación contable, ya que, al estar conformada por un solo organismo, no permitía mantener estándares de independencia. Lo anterior, debido a que tanto el desarrollo de la normativa como su interpretación y aprobación se encontraban bajo la tutela de un solo Organismo. De este modo, en septiembre de 1996 se creó, a instancias del IASB, el “Strategy Working Party”, con objeto de revisar la estrategia a seguir tras completar su programa de trabajo en 1999 y entre cuyos objetivos se encontraba el de proponer una nueva estructura.

Este grupo de trabajo publicó en diciembre de 1998 el documento “Shaping IASB for the future”, que fue aprobado finalmente por el IASB el 30 de noviembre de 1999. En él se precisan sus nuevos objetivos en los siguientes términos:

- Desarrollar normas internacionales de contabilidad que generen información de alta calidad, transparente y comparable que ayude a los participantes en los mercados de capitales y a otros a la adopción de decisiones económicas.
- Promover el uso de las normas internacionales de contabilidad trabajando con reguladores nacionales (provocando así la convergencia de los criterios internacionales y las normas nacionales).

Es importante resaltar el cambio de orientación del IASB adoptada a partir de la reestructuración, cuando se establece decididamente colocar su actividad al servicio de los participantes en los mercados de capitales, así como su dedicación a lograr la armonización internacional de la normativa contable.

Se acuerda trabajar conjuntamente con los organismos reguladores nacionales, solicitar a éstos que evalúen si las NIC son válidas para las PYME's, continuar con el estudio de las necesidades contables de los países en vías de desarrollo, trasladar a los organismos reguladores nacionales y auditores el control del cumplimiento de las NIC, revisar el sistema de financiación y modificar la estructura del IASB. En la actualidad por ejemplo, la mayoría de los cuerpos reguladores a nivel centroamericano están trabajando en la adopción de las NIC, tal es el caso de El Salvador, país en el cual el Organismo correspondiente ha exigido que su acatamiento fuera de carácter mandatorio a partir del año 2005. En el caso de nuestro país, el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCP), adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera en el año 2003.

Como primer paso en la aplicación de esta nueva estructura, el 17 de diciembre de 1999 el IASB aprobó los miembros del Comité de Nominación que debían designar a los Trustees (Fideicomisarios). En marzo de 2000 el Consejo aprobó la nueva Constitución del IASB; posteriormente, en junio de 2000, el Comité de Nominación creado al efecto designó al grupo de Fideicomisarios (Trustees). A partir de ese momento se ha venido conformando la nueva estructura que es operativa desde los primeros meses del año 2001. Unido a ello, el IASB cambió de denominación, pasando a llamarse International Accounting Standards Board (IASB).

1.3. Organismos armonizadores de alcance mundial

1.3.1. De carácter público

Los intentos mundiales de armonización contable de carácter público provienen de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

1.3.2. De carácter profesional

Los principales esfuerzos a nivel mundial de armonización contable de carácter privado, tanto desde la óptica de la elaboración de información financiera, como de su revisión o auditoría, han sido desarrollados por dos organismos que aglutinan a profesionales de los distintos países: la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Considerando los antecedentes detallados en las secciones anteriores, se establece que la obtención de normas internacionales de información financiera de calidad que se tienen en la actualidad, ha requerido de un largo proceso de análisis y discusión entre los miembros de las Instituciones encargadas de la emisión de dichas normas, y que este proceso supone una evolución constante para la búsqueda de un acercamiento común en la estandarización en el ámbito mundial de la normativa contable.

1.4. Convergencia internacional

Uno de los hechos más significativos a favor de la armonización de las normas contables ocurre en mayo del 2000 cuando la Organización Internacional de los Organismos Rectores de las Bolsas (IOSCO) recomienda a todos sus países miembros la utilización de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), ahora, Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards-IFRS), emitidas por el entonces International Accounting Standards Committee-IASC (ahora International Accounting

Standards Board-IASB). Esta sugerencia es aceptada por la Comisión Europea en 2002, estableciendo la utilización obligatoria de las NIC, a más tardar en el 2005, en los estados financieros consolidados de las compañías que coticen o vayan a cotizar en un mercado regulado de la Unión Europea (UE). Ante este hecho, surge con mayor fuerza que nunca el compromiso entre FASB e IASB, por armonizar su normatividad.

1.4.1. Convergencia entre IASB y FASB

IASB surge en el 2001 como una entidad privada, independiente de los países que forman parte de la **Federación Internacional de Contadores (IFAC)**. Su objetivo es desarrollar un conjunto único de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento que exijan información comparable, y transparente con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios a tomar decisiones económicas. Desde 1995 y por virtud del Boletín A-8, (emitido por el IMCP), “**Aplicación Supletoria de las Normas Internacionales de Contabilidad**”, las NIC-IFRS han sido normas supletorias y obligatorias en nuestro país.

FASB es, desde 1973, la organización del sector privado encargada de establecer y mejorar las normas de información financiera en los Estados Unidos. Dichas normas están avaladas por la Comisión de Valores y Cambios (SEC) y por el Instituto Americano de Contadores Públicos (AICPA).

El 18 de septiembre de 2002 FASB e IASB deciden trabajar conjuntamente para acelerar la convergencia de las normas contables a nivel mundial y celebran el “**Acuerdo Norwalk**” donde ambos establecen dos compromisos básicos:

- a. Desarrollar normas de alta calidad, que sean compatibles entre si;
- b. Eliminar una variedad de diferencias sustantivas entre las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** y los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (USGAAP)**, a través de la identificación de soluciones comunes.

Del “Acuerdo Norwalk” se desprenden una serie de iniciativas que han llevado a ambas organizaciones a converger exitosamente en algunas áreas. Los compromisos emprendidos por ambos organismos se presentan a continuación:

- a. Han designado proyectos en los cuales trabajar de manera coordinada. Actualmente colaboran en los temas de Reconocimiento de Ingresos y Combinaciones de Negocios.
- b. Han añadido a sus agendas un proyecto titulado “Convergencia Internacional de Corto Plazo” para eliminar diferencias entre USGAAP y los IFRS sobre temas que no requieren de una amplia reconsideración. Tanto IASB como FASB han decidido emitir Borradores para Discusión de los cambios propuestos, mismos que reflejen soluciones comunes. FASB ha dispuesto como fecha límite para la emisión de normas finales, el 30 de septiembre del 2004, en tanto que IASB ya ha incluido parte de estos cambios en su “Proyecto de Mejoras”, publicado en diciembre del 2003 (y modificado el 20 de enero de 2004), el cual tendrá vigencia a partir del 1º de enero del 2005. Hasta el momento se han alcanzado decisiones tentativas en los siguientes tópicos: a) utilidades por acción; b) transferencia de activos no monetarios; c) costo de los inventarios, y d) Políticas contables, cambios en estimaciones y errores
- c. Se han realizado investigaciones conjuntas para identificar diferencias sustanciales entre IFRS y USGAAP. Esta comparación está contenida en el libro, “IASB-US Comparison Report”, publicado en 1999 por FASB. Otros tópicos que se encuentran actualmente en discusión por ambos organismos son:
 - a)Clasificación de los pasivos que están siendo renegociados;
 - b)Ampliación de la definición de capital de trabajo y de los activos circulantes;
 - c)Diferencias en el tratamiento contable de los instrumentos financieros derivadas de las guías de implementación propuestas por IASB;
 - d)Determinación del periodo que cubre la información a fechas intermedias;
 - e)Capitalización de los gastos de investigación y desarrollo e intangibles en general;
 - f)Impuestos diferidos.
- d. Existe la presencia permanente por parte de un miembro de IASB en las oficinas de FASB para facilitar el intercambio de información y la cooperación entre ambas organizaciones. Los proyectos de IASB son monitoreados por el FASB a través de un miembro

especialmente asignado para esta tarea, o de su staff. Algunos de los proyectos que están siendo monitoreados son:

1. Combinaciones de negocios, Fases I y II;
 2. Consolidaciones (incluye entidades con propósitos específicos);
 3. Contabilidad de pensiones;
 4. Contratos de seguros- Fases I y II;
 5. Instrumentos financieros;
 6. Arrendamientos;
 7. Aplicación de las normas internacionales de contabilidad a las pequeñas y medianas empresas;
 8. Utilidad integral; y
 9. Pagos basados en acciones.
- e. FASB e IASB también mantienen vinculaciones con otros países que se han unido al proceso de convergencia. Por ejemplo, FASB es miembro del Grupo AFTA (integrado además por México, Canadá, y Chile) el cual tiene por objetivo la búsqueda de soluciones comunes en la práctica de la contabilidad. Por otro lado, los miembros del Consejo de IASB mantienen vinculaciones permanentes con ocho organismos contables líderes, tales como Australia, Nueva Zelanda, Canadá, el Reino Unido, Francia, Alemania, Japón y Estados Unidos.

1.4.2. La convergencia en el mundo

Muchos países se han unido a favor de la armonización de sus normas contables con las emitidas por IASB. El resultado de una serie de encuestas llevadas a cabo por firmas internacionales de contadores en 59 países en el 2002, revela que el 90% de los encuestados vislumbran a IASB como un organismo adecuado para desarrollar un lenguaje contable común. La mayoría de los países encuestados ya han establecido mecanismos formales para lograr esta convergencia; sin embargo este proceso ha tomado diversas formas como se muestra a continuación:

1. En los casos de la Unión Europea, Noruega, Rusia, Singapur y Taiwan, han sido sus gobiernos respectivos los que han establecido estrategias concretas para converger;

2. En otros países como México, Estados Unidos, Australia, India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y Hong Kong, han sido las instituciones del sector privado las que han establecido un plan formal para lograr, en forma gradual, dicha convergencia. Por su parte, Brasil, Uruguay, Chile, Argentina y Venezuela han emitido o emitirán principios nacionales influenciados por las NIC.
3. Otros países han evitado entrar a un proceso formal de convergencia y han adoptado, casi en forma tajante, las normas emitidas por IASB. Tal es el caso de Perú, Costa Rica, Honduras, República Dominicana, Panamá, Guatemala, Ecuador, el Salvador, Nicaragua y Haití.

Por otro lado, en México, el **Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)** está dando pasos importantes para incrementar la comparabilidad de las normas de contabilidad mexicanas con las normas internacionales. La convergencia con normas internacionales de contabilidad ocupa un lugar preponderante dentro de la agenda del CINIF y de hecho constituye un proyecto prioritario en el que los investigadores del Centro de Investigación y Desarrollo (CID) se encuentran actualmente trabajando.

El proyecto de convergencia del CINIF ha dado inicio con la identificación de las principales diferencias entre los PCGA y las NIC-IFRS, al que le seguirá una comparación con las normas estadounidenses. La remoción del requisito de conciliación para aquellas empresas mexicanas que cotizan en los mercados estadounidenses es una de las principales metas, lo cual se hará en función al progreso que se de en el desarrollo futuro y adecuación de las normas mexicanas. En este proceso, el CID ha seguido de cerca de los esfuerzos de cooperación entre ambos organismos líderes ya comentados en párrafos anteriores.

La visión de crear un lenguaje contable común empieza a materializarse gracias a los esfuerzos de los organismos líderes. El proceso de convergencia entre IASB y FASB se ha acelerado por el requisito de la UE para utilizar las NIC a más tardar a finales del 2005. Sin embargo, ambos organismos reconocen que las diferencias entre ambos cuerpos normativos son complejas de resolver y que muchas de ellas persistirán más allá del 2005.

La SEC por su parte, ha anticipado que si el proceso de convergencia con IASB tiene éxito pudiera aceptar la utilización de NIC para las empresas extranjeras que coticen en sus mercados de capital. En cualquier caso, es importante resaltar que el proceso de emisión de normas internacionales está teniendo una influencia importante en los Estados Unidos y viceversa. Aun en los proyectos donde no trabajan en forma conjunta, las decisiones sobre criterios de reconocimiento, presentación o revelación reciben una gran influencia de ambos cuerpos normativos.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Éste capítulo detalla la metodología utilizada para la presente investigación, comprende todas las actividades que se llevaron a cabo para la realización de ésta. Incluye aspectos como diseño de la investigación y fuentes de información, entre otros.

2.1. Diseño de la investigación

El tipo de investigación en que se basa el proyecto es el exploratorio y descriptivo, debido a que se realizó una indagación de los antecedentes de las NIC y USGAAP; se determinaron y analizaron las principales diferencias entre dichas normativas, así como los esfuerzos para una convergencia (universalización) de ambas normativas.

2.2. Fuentes de información

Para la recolección de la información necesaria, se utilizaron principalmente sitios Web con información de las NIC y USGAAP y referencias bibliográficas, como artículos de revistas y libros de los temas, así como información histórica y datos de antecedentes relativos a los esfuerzos de convergencia entre los cuerpos normativos y estandarización a nivel mundial.

2.3. Revisión y análisis de la información

Una vez recolectada y obtenida toda la información de las fuentes de información utilizadas, se prosiguió con el respectivo análisis comparativo e interpretación de la información para elaborar las conclusiones pertinentes.

2.4. Alcances y limitaciones

Este apartado delimita los alcances y limitaciones del presente trabajo, el cual se enfocará hacia el análisis comparativo de las NIC y USGAAP aplicables a los siguientes tópicos:

- Presentación de estados financieros
- Activos fijos
- Deterioro del valor de los activos
- Activos intangibles
- Arrendamientos
- Propiedades de inversión
- Instrumentos financieros

Para cada uno de los puntos anteriores, existe una NIC específica; por el contrario, para las USGAAP no existe una norma específica para cada tópico, sino que existe una dispersión en varios GAAP de los temas que son abarcados por una NIC.

Debido a esta dispersión, se procedió a la búsqueda de dicha normativa en las USGAAP y agruparlas con la NIC correspondiente. Dentro de la normativa USGAAP existen las siguientes denominaciones:

- FASB Statement
- FASB Interpretation
- FASB Technical Bulletin.
- APB Opinion
- ARB

Una vez identificadas las diferentes USGAPP con la NIC correspondientes, se elaboró el siguiente esquema sinóptico:

Tabla 1:

Referencias normativa utilizada NIC y USGAAP

TEMA	NIC	Ref. USGAAP	Detalle USGAAP
Presentación de EF	1	A06-A10	APB Opinion 20, FASB Statement 63-73-95-111-128, FASB Interpretations 1 y 20
Presentación de EF	1	B05	ARB 43, Chapter 3A; APB Opinion 6; FASB Statement 6;
Presentación de EF	1	B05	FASB Statement 78; FASB Statement 115; FASB Interpretation 8;
Presentación de EF	1	B05	FASB Technical Bulletin 79-3
Presentación de EF	1	C49	FASB Statement 130
Arrendamientos	17	L10	FASB Statement 13; FASB Statement 22; FASB Statement 23;
Arrendamientos	17	L10	FASB Statement 27; FASB Statement 28; FASB Statement 29;
Arrendamientos	17	L10	FASB Statement 91; FASB Statement 94; FASB Statement 98;
Arrendamientos	17	L10	FASB Statement 109; FASB Statement 140; FASB Statement 141;
Arrendamientos	17	L10	FASB Statement 145; FASB Interpretation 19; FASB Interpretation 21;
Arrendamientos	17	L10	FASB Interpretation 23; FASB Interpretation 24; FASB Interpretation 26;
Arrendamientos	17	L10	FASB Interpretation 27; FASB Technical Bulletin 79-10;
Arrendamientos	17	L10	FASB Technical Bulletin 79-12; FASB Technical Bulletin 79-13;
Arrendamientos	17	L10	FASB Technical Bulletin 79-14; FASB Technical Bulletin 79-15;
Arrendamientos	17	L10	FASB Technical Bulletin 79-16(R); FASB Technical Bulletin 85-3;
Arrendamientos	17	L10	FASB Technical Bulletin 86-2; FASB Technical Bulletin 88-1
Activo Fijo	16	A50	FASB Statement 143; FASB Statement 144
Activo Fijo	16	D40	ARB 43, Chapter 9C; APB Opinion 6; APB Opinion 12; FASB Statement 92;
Activo Fijo	16	D40	FASB Statement 93; FASB Statement 109; FASB Statement 135
Activo Fijo	16	D60	FASB Statement 144; FASB Statement 145; FASB Statement 153

Análisis comparativo entre “NIIF y USGAAP”

TEMA	NIC	Ref. USGAAP	Detalle USGAAP
Intangibles y Goodwill	38	G40	FASB Statement 142; FASB Statement 144; FASB Statement 145; FASB Statement 147;
Intangibles y Goodwill	38	G40	FASB Technical Bulletin 85-6
Propiedades de Inversión	40	R10	FASB Statement 66; FASB Statement 67; FASB Statement 98; FASB Statement 140;
Propiedades de Inversión	40	R10	FASB Statement 144; FASB Statement 152; FASB Interpretation 43
Deterioro de Activos	36	I08	FASB Statement 114; FASB Statement 115; FASB Statement 118; FASB Statement 130;
Deterioro de Activos	36	I08	FASB Statement 133; FASB Statement 135; FASB Statement 139; FASB Statement 144;
Deterioro de Activos	36	I08	FASB Statement 145
Instrumentos Financieros	32-39	F25	FASB Statement 107; FASB Statement 112; FASB Statement 123; FASB Statement 126; FASB Statement 133; FASB Statement 140; FASB Statement 149
Instrumentos Financieros	32-39	F35	FASB Statement 140
Instrumentos Financieros	32-39	F39	FASB Statement 140; FASB Interpretation 46(R); FASB Technical Bulletin 01-1
Instrumentos Financieros	32-39	F41	FASB Statement 150
Instrumentos Financieros	32-39	F43	ARB 43, Chapter 2A

Fuente: Análisis comparativo USGAAP-NIC, 2005.

**CAPÍTULO III:
ANÁLISIS**

Para el presente capítulo, se estableció la siguiente estructura para una mejor comprensión:

- Resumen NIC
- Resumen USGAAP
- Análisis comparativo NIC-USGAAP, donde se establecen las similitudes y diferencias encontradas entre ambos cuerpos normativos.

3.1. Presentación de estados financieros

3.1.1. NIC

Según la normativa debe contener:

1. Balance de situación;
2. Estado de resultados;
3. Estado de cambios en el patrimonio;
4. Estado de flujos de efectivo; y
5. Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas.

En la circunstancia extremadamente raras en las que la gerencia llegue a la conclusión de que el cumplimiento de un requisito exigido por una Norma podría ser confuso, y por tanto que es preciso abandonarlo para lograr una presentación razonable, la empresa debe informar sobre las siguientes situaciones:

- Que la gerencia ha llegado a la conclusión de que los estados financieros que se presentan constituyen la imagen fiel de la situación y rendimiento financieros, así como de los flujos de efectivo de la empresa;
- Que la empresa ha cumplido, en todos sus extremos significativos, con las NIC aplicables, salvo en lo que respecta a la Norma que no se ha aplicado para lograr la presentación de la imagen fiel;
- La Norma que la empresa ha dejado de cumplir, la naturaleza de la disensión sobre la misma, con el tratamiento que la Norma requeriría, las razones del abandono de este tratamiento en las circunstancias actuales y el tratamiento alternativo adoptado;

- El impacto financiero que ha supuesto el abandono descrito en los resultados netos de la empresa, en los activos, pasivos, patrimonio neto y flujos de efectivo para cada ejercicio sobre el que se presente información.

Los estados financieros se deben preparar bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la gerencia, pretenda liquidar la empresa, desee cesar en su actividad, o en los casos en los que no exista una alternativa realista de continuación salvo que proceda uno de los criterios establecidos en la normativa vigente.

Cada partida que posea la suficiente importancia relativa debe ser presentada por separado en los estados financieros. Las partidas de importes no significativos deben aparecer agrupadas con otras de similar naturaleza o función. No se deben compensar activos con pasivos, salvo cuando la compensación sea exigida o esté permitida por alguna Norma Internacional de Contabilidad.

A menos que una NIC permita o exija otra cosa, la información comparativa, respecto del periodo anterior, debe presentarse para toda clase de información incluida en todos los estados financieros.

Cada empresa deberá determinar, considerando la naturaleza de sus actividades, si presenta o no sus activos corrientes y sus pasivos corrientes como categorías separadas dentro del balance. Cuando la empresa opte por no realizar la clasificación mencionada, los activos y pasivos deben presentarse utilizando como criterio genérico su grado de liquidez.

En general, la NIC 1, requiere que una entidad cumpla con cada una de las NIC aplicables a la fecha de su primera presentación de los estados financieros. En específico, en sus balances de situación iniciales una entidad deberá:

- Reconocer todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento en los estados financieros es requerido bajo NIC;
- No reconocer aquellas partidas de activos o pasivos si NIC no lo permite;

Análisis comparativo entre “NIF y USGAAP”

- Reclasificar aquellas partidas que reconocidas previamente bajo los “Principios de contabilidad generalmente aceptados” corresponden a un tipo de activo, pasivo o de patrimonio, que son diferentes tipos de activo, pasivo o componentes de patrimonio bajo NIC;
- Aplicar NIC en la valoración de todos los activos y pasivos reconocidos;

Los lineamientos provisionales en otras NIC no aplican a las entidades que por primera vez las adoptaron.

La NIC brinda en muy pocos casos excepciones a los requerimientos en áreas específicas, en las que el costo de su cumplimiento excedería a los beneficios en la aplicación por primera vez de la normativa vigente (NIC). Las excepciones existentes son las que corresponden a las siguientes áreas:

- Combinaciones de negocios
- “Valor justo” o reevaluación tales como las de los activos no circulantes.
- Planes definidos de beneficios a los empleados
- Diferencias acumuladas por reexpresión de estados financieros
- Instrumentos financieros compuestos
- Activos y pasivos de subsidiarias, asociaciones de negocios o “Joint-ventures”
- Designación de instrumentos financieros previamente reconocidos
- Transacciones de pagos compartidos, y
- Contratos de seguros

Adicionalmente, las NIC prohíben la aplicación retrospectiva de las NIC en algunos casos, particularmente donde la aplicación retrospectiva requeriría juicios o estimaciones por parte de la Administración de la Compañía acerca de transacciones particulares acontecidas en el pasado y de las que ya se tiene conocimiento.

3.1.2. USGAAP

Según las USGAAP, las empresas deben mostrar:

1. Balance de Situación;
2. Estado de Resultados;
3. Estado de flujo de efectivo; y
4. Estado de cambios en el patrimonio.

Las USGAAP requieren conciliaciones entre los principios de contabilidad usados en la preparación de los estados financieros y las USGAAP que describen y cuantifican cada variación material que afecte la posición financiera, flujos de efectivo o rentabilidad de la compañía.

Las USGAAP requieren que se informe sobre los principios de contabilidad utilizados, así como los principios y métodos alternativos utilizados dentro de la industria en que la entidad opera. Además, debe mostrarse cuando una norma recientemente emitida no se ha adoptado y su posible efecto en los resultados futuros, y a partir de cuando entrará en adopción.

Las USGAAP exigen que la base de presentación de los estados financieros implícitamente sea sobre el principio del negocio en marcha.

Las USGAAP establecen que se muestren dos años fiscales para el balance de situación y estado de cambios en el patrimonio, así como tres años para el estado de resultados y estado de flujo de efectivo.

Un cambio en el método de depreciación debe considerarse como un cambio de contabilidad y el efecto retroactivo debe ser incluido en el ingreso neto del año del cambio como un acumulativo. Para la compañía se permite sólo adoptar un método diferente de depreciación para los recursos recientemente adquiridos.

Para cambios en las estimaciones contables no deben ajustarse los periodos anteriores. El efecto debe ser incluido en el periodo en curso.

3.1.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP

Cumplimiento

De acuerdo a NIC, las Compañías no pueden revelar en sus estados financieros que han cumplido con esta Normativa (NIC) a menos que hayan aplicado todas y cada una de las normas. Las compañías estadounidenses con inversiones registradas en la NYSE (New York Stock Exchange, Bolsa de valores de Estados Unidos) deben cumplir con las USGAAP y con la regulación y las interpretaciones financieras de la SEC (Security Exchange Commission, ente regulador para la emisión de títulos valores en Estados Unidos).

Las compañías no estadounidenses que coticen en la Bolsa de Valores, deben emitir estados financieros bajo los lineamientos de las USGAAP u otra base contable acumulada como las NIC, suministrando una reconciliación de la utilidad neta y el patrimonio con USGAAP mediante notas a los estados financieros, junto con las revelaciones requeridas por este último cuerpo normativo y la SEC.

Documentos

Los reportes financieros, bajo ambos cuerpos normativos analizados, exigen la presentación de los siguientes reportes: Balance general, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto, políticas contables y notas a los estados financieros.

Información comparativa

Todos los estados financieros bajo la normativa de NIC, exigen información comparativa de dos años, es decir la del periodo actual y la del anterior . Por otro lado, bajo la normativa de USGAAP, las empresas que cotizan en bolsa deben presentar los datos de tres años (el actual y dos periodos consecutivos anteriores), excepto para el balance de situación que requiere la comparación de la información del año actual con la del año anterior.

Reportes a ser incluidos en los estados financieros

Balance de situación

Según las NIC, para el balance de situación, no existe un formato preestablecido para la conformación de este reporte financiero. No obstante, se debe distinguir entre partidas corrientes y no corrientes, y se debe presentar al menos la clasificación de activos, pasivo y patrimonio neto.

La presentación del balance de situación bajo las USGAAP, permite la utilización o no de algún tipo de clasificación, pero generalmente se clasifican con base en el grado de liquidez (de mayor grado a menor grado de liquidez).

De acuerdo a NIC, la distinción circulante/no circulante no es opcional. Cuando se haga tal distinción, los activos deben ser clasificados como circulantes cuando son mantenidos para la venta o para su consumo en el curso normal del ciclo operativo del negocio. Tanto los activos y pasivos son clasificados como circulantes cuando son mantenidos para su negociación o la Administración de la Compañía espera que los mismos se liquiden o realicen en el periodo de doce meses del balance de situación. Los intereses por pagar son clasificados como circulantes cuando los mismos deben ser pagados en un periodo de doce meses, sin importar que el periodo original de la obligación fuera por un periodo de doce o más meses.

Estos intereses generados por una obligación de corto plazo, son registrados como circulantes a pesar de que la Administración de la Compañía haya readecuado la deuda original

Análisis comparativo entre “NIIF y USGAAP”

de corto plazo a una de largo plazo (es decir aumentando el plazo de la deuda original a uno de más de doce meses), siempre y cuando tal readecuación se haya efectuado después de la fecha de cierre del balance pero antes de la fecha de emisión de los estados financieros.

Estado de Resultados

Las partidas correspondientes al estado de resultados basado en las NIC, no siguen un formato preestablecido, ya que se ordenan y muestran de acuerdo con su función o naturaleza de las mismas. La porción de la utilidad neta atribuible al interés minoritario debe ser revelada de forma separada en el estado de resultados.

Por otro lado, las USGAAP permite la utilización de dos modelos de presentación del estado de resultados, los cuales muestran respectivamente la siguiente información:

- a. Los ingresos totales menos la totalidad de gastos (clasificados por función); o
- b. Los ingresos ordinarios menos el costo de ventas, obteniendo la utilidad operativa, y a esta utilidad se le suman los otros ingresos y se les restan los otros gastos.

El registro de una partida (línea) separada para el total de “Otros ingresos” es de revelación permitida, pero no obligatoria bajo NIC, mientras que es de carácter mandatorio bajo el cuerpo normativo de Estados Unidos.

En cuanto a los “Ítems excepcionales”, las NIC no emplean su término en los estados financieros, pero se requiere la revelación por separado de los ítems de ingresos y gastos que por su monto, naturaleza o incidencia se deben mostrar para comprender el desempeño financiero de una entidad. Su revelación puede ser llevada a cabo ya sea en el cuerpo del estado de resultados como en las notas a los estados financieros. El tratamiento contable bajo USGAAP para estas partidas no difiere del empleado de acuerdo a la presentación de los estados financieros de acuerdo con NIC.

Estado de cambios en el Patrimonio Neto

Según NIC y USGAAP, se deben mostrar las operaciones de capital con los accionistas, el movimiento en el resultado acumulado y una conciliación de las demás partidas del

Análisis comparativo entre “NIF y USGAAP”

patrimonio neto, además bajo las USGAAP, la SEC permite que esta información sea incluida en las notas a los estados financieros.

Estado de flujo de efectivo

Dentro de la estructura del estado de flujo de efectivo, tanto para la normativa según NIC y USGAAP, requieren un estándar establecido (actividades de operación, inversión y financiamiento). Además, ambos cuerpos normativos admiten el método directo y el indirecto.

3.2. Activos fijos

3.2.1. NIC

Un elemento del inmovilizado material debe ser reconocido como activo cuando:

(a) sea probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y (b) el costo del activo para la empresa pueda ser valorado con suficiente fiabilidad.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un elemento, que ha sido reconocido ya dentro del rubro de activo fijo, deben ser añadidos al importe en libros del activo cuando los mismos aumenten la vida útil del activo, de no ser así, debe ser reconocido como un gasto del ejercicio en el que se haya incurrido.

El método de depreciación aplicado a los elementos que componen el inmovilizado material debe ser objeto de revisión periódicamente y, si ha habido un cambio significativo en el patrón esperado de generación de beneficios económicos de estos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón. Cuando esta modificación en el método de amortización se haga necesaria, debe ser contabilizada como un cambio en una estimación contable, debiendo ajustarse los cargos por depreciación del ejercicio corriente y de los futuros.

Todo elemento componente del inmovilizado material ha de ser dado de baja del balance en el momento de su enajenación o abandono o cuando dicho elemento sea retirado de uso de forma permanente y no se espere beneficio económico alguno de su enajenación.

La propiedad, planta y equipo se reconoce inicialmente al costo. Subsecuentemente al reconocimiento inicial, la propiedad, el activo fijo se sigue registrando mediante uno de los dos métodos que se detallan a continuación:

- Costo histórico, menos depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro, o
- El monto revaluado, menos la depreciación acumulada y cualquier otra pérdida de deterioro acumulada. El monto revaluado será el valor justo en la fecha de reevaluación.

La decisión de valorar los activos debe ser aplicada consistentemente a una clase entera de propiedad, planta y equipo (por ejemplo a todos los ítems que componen la familia de maquinaria).

Cualquier aumento de la reevaluación se acredita directamente al patrimonio mediante la creación de una reserva por superávit, a menos que esté revirtiendo una pérdida previamente reconocida como gasto en el estado de resultados.

Cualquier disminución de la reevaluación se reconoce en ganancia o pérdida. Sin embargo, la disminución es debitada directamente a la reserva de superávit por reevaluación

La depreciación es aplicada para cada componente. Es decir, cada parte de un artículo perteneciente a propiedad, planta y equipo, se deprecia de forma separada. La cantidad depreciable de un recurso se asigna sistemáticamente basado en la vida útil del recurso. Se reconoce el deterioro de acuerdo con NIC 36, “Deterioro de Activos”.

El reconocimiento en la ganancia o pérdida de un artículo de propiedad, planta y el equipo es la diferencia entre el valor de venta neto, de existir, y valor en libros de dicho activo; y es incluido dentro del estado de resultados como pérdida o ganancia.

3.2.2. USGAAP

Según las USGAAP, deben valorarse la propiedad, planta y equipos a un costo histórico, que es la cantidad de dinero en efectivo o su equivalente, pagado para adquirir un recurso, ajustado después de la adquisición para amortización u otras asignaciones. El gasto subsecuente puede capitalizarse de acuerdo con la política de contabilidad descubierta de una entidad.

Los costos de mantenimiento, inspección o reparación pueden capitalizarse y pueden amortizarse durante el periodo. La propiedad, planta y equipo no debe reflejar la valoración del mercado o valores actuales.

Un cambio en el método de depreciación para una clase de recursos es un cambio en el principio de contabilidad y requiere un ajuste para el efecto acumulativo del cambio en la declaración del ingreso del periodo del cambio

El FASB 144, incluye algunas consideraciones para los .Activos Fijos que no son clasificados como “disponibles para la venta” pero que la Administración de la Compañía desea vender:

- La vida depreciable de un activo fijo a ser vendido o abandonado, sea revisada.
- Una pérdida por deterioro sea reconocida en el momento en el que un activo fijo sea intercambiado por un activo productivo similar o repartido entre los accionistas de una compañía en una separación de la misma, siempre y cuando el valor en libros del activo exceda su valor justo.

Activos fijos disponibles para la venta

El modelo contable para activos fijos a ser vendidos es utilizado para todos los activos fijos, ya sea por los activos fijos comprados en fecha anterior como para los que han sido recientemente adquiridos.

Bajo este esquema, los activos fijos disponibles para la venta deben ser registrados al menor valor entre el valor razonable menos costos de venta y su valor en libros para cesar su depreciación o amortización.

3.2.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP

Definición

Bajo las NIC y USGAAP, los activos fijos, son todos los activos mantenidos por una entidad para su uso en la producción o el suministro de bienes y servicios, para su arrendamiento a terceros o para fines administrativos y que se espera que vayan a utilizarse durante más de un periodo.

Reconocimiento

Los activos fijos se reconocen si los beneficios económicos futuros atribuibles al activo son probables y el costo puede determinarse con fiabilidad, esto tanto bajo la normativa de USGAAP como NIC.

Valoración inicial

Según ambas normativas, NIC y USGAAP, el valor inicial comprende los costos directamente atribuibles a la adquisición del activo y los costos necesarios para preparar el activo y acondicionarlo para uso previsto.

El tope en costos capitalizables es el incurrido hasta el momento en que el activo está listo para su uso, no permitiéndose capitalizar los gastos asociados en periodo de desuso. Las diferencias cambiarias se capitalizan solamente en activos calificables.

Ambos cuerpos normativos establecen que no deben capitalizarse los costos de puesta en marcha y previos a la producción, salvo que constituyan una parte necesaria de la preparación y acondicionamiento para el uso previsto del activo.

Las USGAAP y NIC incluyen en la valoración inicial del activo los siguientes costos:

- Costos de preparación del desplazamiento
- Entrega inicial y costos de manipulación
- Instalación y montaje
- Honorarios Profesionales
- Pruebas de correcto funcionamiento
- Prestaciones a empleados derivados de la construcción o adquisición del activo
- Las ganancias y/o pérdidas en el valor razonable, relativas a coberturas de flujos de efectivo relacionadas con la adquisición de activos en moneda extranjera.

Además, las USGGAP permiten la capitalización de los gastos financieros en casos justificados, y no permite incluir las ganancias y/o pérdidas derivadas de coberturas de flujos de efectivo relacionadas con la adquisición de activos en moneda extranjera.

También, en ambas normativas, el valor razonable de la obligación de retirar un activo se debe reconocer en el ejercicio en que se incurre, o, si se puede realizar una estimación razonable del mismo, los costos de retirar dicho activo se capitalizan como valor del mismo.

Cobertura de flujos de efectivo

Bajo la normativa de NIC, las ganancias y/o pérdidas sobre instrumentos financieros utilizados para cubrir transacciones previstas de adquisición de activos se pueden incluir como parte del costo de los mismos – ajuste a la base – siempre que sean activos no financieros.

Todo lo contrario pasa bajo la normativa de USGAAP, ya que no permite el ajuste a la base, y las ganancias y/o pérdidas se registran en la cuenta de resultados a medida que las partidas cubiertas afectan a los resultados.

Gastos posteriores

Tanto bajo NIC como USGAAP, los gastos de mantenimiento se registran como gastos a medida en que se incurren. Las sustituciones de piezas o componentes puede capitalizarse si aumentan la vida útil del activo. El importe de los componentes sustituidos se llevaría al gasto del período.

Además, según ambas normativas, los costos de grandes reparaciones o inspecciones, que incurren a intervalos regulares, se capitalizan si se satisfacen los criterios para el reconocimiento de activos; concretamente se esta aludiendo al concepto de mejoras.

Depreciación

Para el registro de la depreciación, según ambas normativas, el importe depreciable de un activo debe distribuirse sistemáticamente durante la vida útil del mismo, de forma que refleje el patrón de consumo de los beneficios derivados del activo.

Cambio en el método de depreciación

Bajo la directriz de las NIC, se considera un cambio de estimación y su efecto se refleja en la depreciación del ejercicio corriente y de los ejercicios futuros. Según las USGAAP, se considera como un cambio en la política contable; el efecto acumulado del cambio se refleja en la cuenta de resultados del período.

Ejemplo de un cambio en el método de depreciación

El automóvil de la compañía que es utilizado por Gerente Administrativo, es reasignado al Departamento de Distribución para ser incluido dentro de la flotilla de reparto. Antes del cambio, el automóvil se depreciaba en línea recta a diez años, debido a que su desgaste era normal. Sin embargo, se considera que ahora sufrirá un incremento sustancial en su actividad, por lo que se depreciará mediante el método de doble dígito. El cambio se realizó exactamente al año de haber sido adquirido y su precio de compra fue de cinco millones de colones.

Tabla 2:

Ejemplo de un cambio en el método de depreciación

Según NIC		Según USGAAP	
Año 1		Año 1	
Gasto Depreciación	500,000.00	Gasto Depreciación	500,000.00
-Deprec. Acumulada	500,000.00	-Dep. Acumulada	500,000.00
Línea Recta (10 años)		Línea Recta (10 años)	
Año 2		Año 2	
Gasto Depreciación	900,000.00	Gto Deprec. corriente	818,182.00
-Deprec. Acumulada	900,000.00	Gto Deprec. Ajuste	409,091.00
Doble dígito (9 años)		-Dep. Acumulada	1,227,273.0
		Doble dígito (9 años, base 10 años)	

Cambio en la vida útil

El efecto bajo NIC y USGAAP ante un cambio en la vida útil de los activos, se refleja en la depreciación del ejercicio corriente y de los ejercicios futuros, ya que se consideran cambios en estimaciones, que se contabilizan en el ejercicio en que se produce y en los ejercicios futuros.

Valoración posterior

Para su posterior valoración, ambas normativas, exigen que el activo se valore a su costo de adquisición menos su depreciación y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Reevaluación

Bajo la normativa de NIC, se debe aplicar a una clase entera de activos y buscar el valor razonable. El incremento o disminución que se genera, debe reconocerse directamente en el patrimonio, dentro del superávit por reevaluación, y debe relevarse el costo histórico y la reevaluación de un activo en partidas separadas. Según la normativa de USGAAP, no se permite la reevaluación.

Deterioro

Bajo NIC, cualquier pérdida por deterioro originada sobre un activo anteriormente revaluado, debe ser reconocida como un débito al superávit por reevaluación. Bajo USGAAP, dicho tratamiento contable no aplica por la no aceptación de la reevaluación.

3.3. Deterioro del valor de los activos

3.3.1. NIC

El objetivo consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

En específico, la Norma establece que el valor recuperable es el mayor entre el valor razonable (valor de mercado) menos costos de venta y el valor en uso (valor presente obtenido al descontar los flujos de efectivo que el activo o unidad generadora de efectivo lleguen a generar). Por consiguiente, el deterioro de un activo, de existir, será igual al valor en libros menos su importe recuperable.

La Norma aplica para todos los activos con excepción de:

- Inventarios
- Activos surgidos en los contratos de construcción,
- Activos por impuestos diferidos,
- Activos procedentes de retribuciones a los empleados,
- Activos financieros,
- Inversiones inmobiliarias que se valoren según valor razonable,
- Activos biológicos,
- Costos de adquisición así como activos intangibles derivados de los derechos contractuales de una aseguradora en contratos de seguros que estén dentro del alcance de la NIC 4 “Contratos de seguro”, y
- Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta.

La cantidad recuperable de un activo es calculada y evaluada por la entidad siempre y cuando haya indicios que el activo puede deteriorarse.

Los indicios de deterioro pueden estar constituidos tanto por fuentes externas como internas, donde las primeras son más relevantes para convertirse en un disparador de deterioro de un activo. A continuación se detallan estos dos tipos de indicios:

Fuentes externas de información

- Durante el periodo, el valor del activo ha disminuido significativamente más que lo se podría esperar como consecuencia del paso del tiempo o del uso normal.
- Durante el periodo han tenido lugar; o van a tener efecto en el futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está vinculado el activo
- Durante el periodo las tasas de interés de mercado, u otras tasas de rendimiento de mercado de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.
- El importe en libros de los activos que la empresa presenta, en sus estados financieros, es mayor que su capitalización bursátil.

Fuentes internas de información

Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo. Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en la forma o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la empresa.

Se dispone de evidencia, procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado

Además, la cantidad recuperable es calculada anualmente en los siguientes activos:

- Activos intangibles con una vida útil indefinida;
- Activo intangibles no todavía disponible para el uso; y
- El goodwill.

Si existiera algún indicio de deterioro del valor de un activo, el monto recuperable es determinado para un activo individual. Sin embargo, si el activo no genera flujos de efectivo independientes de otros activos, la cantidad recuperable es determinada para las unidades generadoras de efectivo (UGE) a la que el activo pertenece.

La UGE es “El grupo más pequeño de activos que, incluyendo al activo (que presenta indicios de deterioro), genera entradas de efectivo que son en buena medida independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos”.

Con el propósito de probar el deterioro, el goodwill adquirido en una combinación comercial se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo (UGE), o grupos de estas del que se espera obtener beneficios de las sinergias de las combinaciones.

Una pérdida de deterioro se reconoce inmediatamente como ganancia o pérdida del periodo. Una pérdida de deterioro para una UGE se registra para reducir el valor en libros de los recursos de la UGE en el siguiente orden:

1. Reducir el valor en libros de cualquier goodwill asignado a la UGE, y,
2. Reducir los otros activos de la UGE prorrateado con base al valor en libros de cada activo.

Si hay un cambio en las estimaciones que determinó el monto recuperable del activo desde la última pérdida por deterioro reconocida, considerada en periodos anteriores, se reversa dicha pérdida. En este caso, el valor en libros del activo aumenta en su monto recuperable, pero no excediendo el valor en libros del activo que había sido determinado. Por el contrario, el deterioro del goodwill no debe reversarse.

3.3.2. USGAAP

La Normativa vigente bajo USGAAP no contiene un apartado específico que trate del deterioro de activos. En los diferentes cuerpos normativos se contemplan los requisitos necesarios para determinar el deterioro correspondiente. El deterioro constituye la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable de un activo.

El importe recuperable corresponde al mayor resultante entre el valor razonable menos costos de venta y el valor en uso calculado mediante el método del valor presente neto (VPN). Para el deterioro de préstamos y de inversiones existe una normativa específica, que se resume a continuación.

Deterioro de préstamos

De acuerdo al FASB 114, un préstamo es deteriorado cuando, basado en información y eventos actuales, es probable que el acreedor no podrá cobrar todos los montos establecidos en los términos contractuales del acuerdo de préstamo.

La Norma no especifica cuando un acreedor debería de determinar la probabilidad de cobrar o no los montos anteriormente mencionados. El acreedor por lo tanto deberá aplicar sus procedimientos normales de revisión de los préstamos al realizar este juicio.

Medición del deterioro

Ciertos préstamos “deteriorados” podrían tener características en común con otros préstamos. El acreedor podría por lo tanto conglomerar estos préstamos y usar ciertas estadísticas o historiales, como el tiempo y monto promedio de recuperación, para la determinación de una tasa efectiva compuesta al calcular el deterioro de este conjunto de préstamos.

- Existen dos formas para que el acreedor calcule la inversión en préstamos deteriorados:
- Método del VPN: es el método preferido, de acuerdo a la Norma.
- Método del valor de mercado, correspondiente al colateral (garantía, activo en dación de pago) asociado con el préstamo. Este método se debe de utilizar cuando el acreedor estima que el préstamo se podrá recuperar solo haciendo efectiva la cláusula de ejecución de la garantía

Si el Valor presente neto (NPV) de los flujos de efectivo futuros estimados (o, de forma alternativa, el valor de mercado observable o el valor justo del colateral) es menor que el valor en libros de la inversión en los préstamos “deteriorados”, el acreedor deberá reconocer un

deterioro creando una provisión de valuación con su correspondiente cargo (débito) a la cuenta de gastos por cuentas malas o ajustando una reserva de valuación ya existente para préstamos deteriorados.

La tasa de descuento (discount rate) utilizada en el cálculo del VPN del préstamo considerado es la tasa de interés original del contrato, no la tasa de interés acordada en la reestructuración del préstamo.

Si la tasa de interés originalmente pactada para el préstamo es calculada con base en una tasa de referencia (ej. Libor, Prime Rate, etc.), la tasa efectiva utilizada como tasa de descuento podrá ser calculada basándose ya sea en:

- Una tasa variable de acuerdo a los cambios que la tasa pueda tener durante la vida del préstamo
- Una tasa fija correspondiente al valor de la tasa en la fecha en la que el acreedor estableció que el préstamo era deteriorado.

De presentarse cambios al cálculo inicial del deterioro, como por ejemplo los montos o el plazo de los flujos de efectivo estimados, el acreedor deberá recalcular el deterioro aplicando los procedimientos anteriormente detallados y ajustando la reserva por valuación previamente establecida.

Deterioro de inversiones

La NIC 115, referente a inversiones, contempla los requerimientos en la contabilización del deterioro. Para las inversiones clasificadas ya sea disponibles para la venta o, mantenidas al vencimiento, una Compañía deberá determinar si una baja en el valor justo bajo el método de “costo amortizado” no es temporal.

Por ejemplo, si es probable que el inversionista no pueda recuperar todos los montos acordados en el contrato de una inversión no deteriorada a la fecha de adquisición, otro deterioro, no temporal, se deberá de reflejar o revelar.

Si la baja en el valor justo es considerada como no temporal, el costo de base de la inversión deberá ser rebajado hasta alcanzar el valor justo (o precio de mercado), valor que será contabilizado como valor en libros y el monto rebajado será incluido en las utilidades retenidas.

El nuevo costo de base no deberá ser cambiado a pesar de recuperaciones de valor en el valor justo. Aumentos subsecuentes en el valor justo de las inversiones disponibles para la venta deberán ser incluidos en otros ingresos al igual que las bajas en las cuentas de gasto correspondientes.

3.3.3. Análisis comparativo NIC –USGAAP

Evaluación

Ambos cuerpos normativos establecen que, de existir indicios de deterioro en los activos analizados, los mismos deberán ser sujetos a una prueba de “Impairment”.

La periodicidad con la que los activos que alguna vez presentaron deterioro deben estar sujetos a “Impairment test” es anual, con excepción de los activos intangibles, los cuales, independientemente de haber registrado deterioro, se le debe de aplicar dicha prueba por lo menos una vez al año.

Reconocimiento

Tanto en NIC como en USGAAP, una pérdida por deterioro se reconoce en la cuenta de resultados cuando el valor en libros de un activo supera su valor recuperable.

Indicios de deterioro

Ambos cuerpos normativos establecen los mismos indicios para determinar si un activo debe estar sujeto a la prueba de deterioro, o “Impairment test”.

Valoración

Para valorar el deterioro, la normativa de NIC establece que la pérdida resultante es la diferencia entre el valor en libros del activo y su valor recuperable (es el mayor entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor presente de los flujos de efectivo que se van a derivar del activo). Por otro lado bajo USGAAP, la pérdida por deterioro es calculada con base en el valor razonable menos costos de venta

Los costos para que la entidad disponga de los activos incluyen los costos incrementales directos para poder transar la venta; costos en los cuales la Administración de la Compañía no hubiera incurrido de no haber tomado la decisión de vender tales activos.

Reversión de las pérdidas de valor

Según la normativa NIC se debe realizar una reversión de las pérdidas por deterioro cuando se produce un cambio en la situación económica o el uso previsto del activo. Por otro lado la normativa de las USGAAP prohíbe las reversiones de pérdidas por deterioro de los activos, ya que las pérdidas por deterioro implican un nuevo costo de activo.

3.4. Activos intangibles

3.4.1. NIC

Un activo intangible es reconocido inicialmente al costo si reúne todos los siguientes criterios:

- El activo reúne la definición de un activo intangible, por ejemplo es identificable y es controlado por la Administración de la Compañía;
- La Compañía recibirá los beneficios económicos futuros atribuibles al activo.
- El activo intangible puede ser valorado de forma confiable.

Los goodwill generados internamente, las marcas, los títulos publicados, listas de clientes y otros artículos similares no son reconocidos como activos. El gasto en investigación es reconocido como un gasto del periodo en el estado de resultados. No hay reconocimiento de un activo intangible por los gastos y costos asociados con la investigación.

Un activo intangible por los costos de desarrollo en los que una Compañía incurre, pueden ser reconocidos solo si cumplen un criterio específico. Si un intangible no cumple con los criterios para ser reconocido como activo, el mismo es reconocido como gasto cuando se incurra en él.

Un gasto que fue reconocido inicialmente como tal no puede ser capitalizado en una fecha posterior. Tras el reconocimiento inicial, la NIC 38 establece que los activos intangibles sean valorados utilizando uno de los siguientes tratamientos:

- El tratamiento preferente, es decir el costo menos amortización acumulada y cualquier deterioro acumulado del valor del activo, o
- El tratamiento alternativo, valor revalorizado menos amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro.

El monto revaluado es el valor justo a la fecha de la reevaluación y es establecido en referencia a un mercado activo. Un activo intangible solo puede ser registrado por el monto revaluado si existe un mercado activo para dicho intangible.

Cualquier aumento por reevaluación es acreditado directamente al patrimonio mediante una reserva por reevaluación, a menos que anteriormente se hubiera registrado un gasto o pérdida por deterioro, de forma tal que en primera instancia dicho incremento se acredite contra el gasto. Cualquier disminución en la reevaluación es reconocida directamente en el Estado de Resultados

No obstante, una disminución es debitada directamente a la reserva de reevaluación hasta que la misma quede agotada y el excedente entonces será reconocido como un gasto. Una entidad establece si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida; la vida útil es indefinida si no hay un límite predecible al periodo en el cual se espera que dicho activo genere flujos de efectivo netos en el futuro.

El monto depreciable de un activo intangible con una vida útil definida es amortizado mediante una base sistemática a lo largo de este horizonte de tiempo. Por el otro lado un activo intangible con una vida útil indefinida no es amortizado sino que debe ser sujeto a una prueba por deterioro, por lo menos una vez al año. El deterioro de un activo intangible es reconocido en concordancia con la NIC 36, “Deterioro de activos”.

La ganancia o pérdida en el reconocimiento de un activo intangible es la diferencia entre el valor de venta neto, de existir, y el valor neto en libros de dicho activo.

3.4.2. USGAAP

Las USGAAP hacen referencia en la forma en la cual los activos intangibles que son adquiridos de forma individual o como grupo de activos deben ser contabilizados en los estados financieros en el momento de la compra.

Adicionalmente, esta Norma hace referencia a como el “Goodwill” (valor pagado en exceso al valor en libros) y otros activos intangibles deben ser contabilizados posterior a su reconocimiento inicial en los estados financieros. Los activos intangibles son registrados inicialmente al costo y deben ser sujetos a subsecuentes pruebas de deterioro de forma anual, como mínimo.

La Norma identifica los activos intangibles con una vida útil finita y aquellos con una vida útil indefinida. Los primeros se amortizan a lo largo del plazo de la vida útil, mientras que los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan pero son sujetos a las pruebas por deterioro.

El valor de un intangible se puede calcular empleando las siguientes metodologías:

- Establecimiento de un valor de mercado: se refiere al precio que el activo mantiene en un mercado activo.
- Descuento de flujos de efectivo: corresponde al valor presente neto (VPN) de los flujos que se espera sean generados por el activo intangible.
- Múltiplos de mercado: el valor de un intangible puede ser establecido mediante la aplicación de un múltiplo de una variable crítica para la generación de flujos de efectivo a través del uso de dicho intangible.

Goodwill

El goodwill constituye el valor pagado en exceso al valor en libros de un activo, dado que se estima que este activo va a generar beneficios económicos futuros para la entidad adquirente; este valor por lo general se refleja como una prima pagada por el comprador en una transacción entre partes interesadas en el acuerdo y debidamente informadas en condiciones de libre mercado.

Las USGAAP establecen que el Goodwill generado en una transacción de adquisición, debe ser distribuido en las diferentes unidades que conforman el grupo adquirente.

El Goodwill deberá ser sujeto a la prueba de deterioro por lo menos una vez al año, empezando un proceso de dos pasos que empieza con la estimación del valor justo de las

diferentes unidades de negocio. El primer paso es identificar el posible deterioro, y el segundo paso es medir el monto de dicho deterioro.

Una entidad deberá informar si permanecen los eventos o circunstancias que permitieron establecer como indefinida la vida útil del activo intangible analizado.

3.4.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP

Según las NIC, un activo intangible es un activo no monetario identificable sin sustancia física, controlado por la entidad y mantenido para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para su alquiler a terceros o para fines administrativos. Este activo puede adquirirse o generarse internamente. La definición según USGAAP es similar.

Reconocimiento - Adquiridos

Se utiliza el criterio general de reconocimiento de activos establecidos en las NIC y en las USGAAP correspondientes. Se reconocen si:

- a. Los beneficios económicos futuros atribuibles al activo son probables, y
- b. El costo del activo puede determinarse con fiabilidad.

Reconocimiento – Generado Internamente

Las NIC exigen la clasificación de los costos según se hayan incurridos en la fase de desarrollo o en la de investigación. Los costos incurridos en la fase de investigación deben reconocerse siempre como gasto.

Por otro lado las USGAAP aplican normas más estrictas que las NIC y establecen que los gastos de investigación y desarrollo se deberán contabilizar como gastos a medida que se incurren, lo que implica que el reconocimiento de un activo intangible generado internamente es excepcional.

En NIC, los costos de desarrollo se llevan a resultados, salvo que se puedan demostrar todos los puntos siguientes:

- La viabilidad técnica de finalizar el activo intangible,
- La intención de finalizar el activo intangible,
- La capacidad para usarlo o venderlo,
- La forma en que el activo va a generar beneficios futuros – demostrar la existencia de un mercado, o su utilidad en el uso interno,
- La disponibilidad de recursos adecuados para finalizar el desarrollo del activo intangible, y
- La capacidad para estimar con fiabilidad la inversión imputable durante el desarrollo.

No se pueden capitalizar los gastos de desarrollo reconocidos inicialmente como gastos en ejercicios posteriores.

Para USGAAP, los gastos de desarrollo de programas informáticos destinados para la venta, permite que la capitalización (y amortización) se lleve a cabo una vez que se ha establecido la viabilidad tecnológica. La capitalización se termina cuando el producto está listo para la venta. Los gastos de desarrollo se deberán contabilizar como gasto a medida en que se incurren.

Valoración – Adquiridos

Tanto para NIC como USGAAP, el costo de un activo intangible adquirido es el importe del precio pagado.

Valoración – Generados internamente

Las NIC establecen que el costo comprende todos los gastos que puedan ser directamente atribuibles a la creación, producción y preparación del activo a partir de la fecha en que se cumplen los criterios de reconocimiento.

En las USGAAP, los costos relativos que no son específicamente identificables y cuyas vidas útiles son indefinidas o son costos inherentes y propios al negocio en marcha, se deberán reconocer como gasto cuando se incurran.

Valoración Posterior – Adquiridos e Internos

Para los activos intangibles amortizables, las NIC y USGAAP establecen que se deben registrar por su costo histórico menos la amortización y pérdida por deterioro posterior.

Para los activos intangibles no amortizables, las NIC establecen que se registren a su costo histórico a menos que sufran pérdidas por deterioro. La revalorización posterior a su valor razonable deberá basarse en los precios de mercado activo; cuando se adopte este tratamiento, las revalorizaciones deben realizarse regularmente y al mismo tiempo para una clase completa de activos.

Por otro lado las USGAAP, establecen que el activo intangible no sujeto a amortización, se contabiliza a su costo histórico, salvo que haya sufrido una pérdida por deterioro; y no están admitidas las revalorizaciones bajo esta normativa.

Tanto en USGAAP y NIC, se amortizan los activos con vidas útiles finitas. No se amortizan los activos con vidas útiles indefinidas; sin embargo, se debe realizar anualmente una revisión de pérdidas por deterioro y no se presume ninguna vida máxima.

Pérdidas por deterioro – Adquiridos e Internos

En ambos cuerpos normativos, se exigen evaluaciones periódicas de la pérdida por deterioro de valor de los activos, cuando ocurren cambios en las situaciones o circunstancias donde indiquen que el importe en libros de un activo intangible puede no ser recuperable.

Tanto NIC como USGAAP, requieren evaluaciones anuales para aquellos activos cuya vida útil es indefinida o si están todavía disponibles para su uso. Las NIC permiten las

Análisis comparativo entre “NIF y USGAAP”

reversiones de las pérdidas por deterioro bajo determinadas circunstancias. En las USGAAP no se permiten las reversiones de pérdidas por deterioro.

La revalorización de activos intangibles se acepta en las NIC solo si el activo se negocia en un mercado activo; para las USGAAP la revalorización esta prohibida.

Para los activos intangibles adquiridos que no sean de investigación y desarrollo en curso, las NIC establecen que se activan y amortizan durante el periodo de vida útil estimada; con las USGAAP se activan y amortizan si tienen una vida finita, y no se amortizan si la vida del activo es indefinida.

3.5. Arrendamientos

3.5.1. NIC

Existen dos clases de arrendamientos: el operativo y el financiero. Los arrendamientos financieros son aquellos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y premios, relacionados con la propiedad del activo, al arrendatario. Todos los demás arrendamientos son de carácter operativo.

Contabilidad del arrendatario

Al comienzo del arrendamiento financiero, éste es reconocido como un activo y como un pasivo en el balance de situación del arrendatario al menor valor entre:

- El valor justo o de mercado del activo arrendado
- El valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento

Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendatario es sumado al monto reconocido del activo.

Los pagos mínimos relacionados con el arrendamiento son distribuidos entre la carga financiera y la reducción de la deuda vigente. La carga financiera representa una tasa de interés periódica constante de la deuda vigente.

El activo arrendado es depreciado en concordancia con la NIC 16 “Propiedad, planta y equipo”.

De no existir una certeza razonable acerca de la vigencia del contrato de arrendamiento, el activo se debe depreciar en un lapso que sea el menor entre el plazo del contrato y su vida útil remanente.

Los pagos relacionados con arrendamientos operativos son reconocidos como gasto en línea recta por el periodo establecido en el contrato de arrendamiento.

Contabilidad del arrendador

Al comienzo del arrendamiento, un arrendamiento financiero es registrado como una cuenta por cobrar equivalente a la inversión neta en el arrendamiento.

La inversión neta en el arrendamiento es el valor presente de:

- Los pagos mínimos por arrendamiento
- Cualquier valor residual del arrendamiento

Cualquier costo directo inicial incurrido por el arrendador no relacionado con costos de manufactura o comercialización es incluido en la cuenta por cobrar del arrendamiento financiero.

El ingreso financiero es reconocido por producir una tasa constante periódica de arrendamiento sobre la inversión neta realizada por el arrendante.

El ingreso por arrendamiento operativo es reconocido en una base lineal por el plazo del contrato de arrendamiento.

La NIC 17 especifica el tratamiento contable para transacciones de venta y arrendamiento posterior (leaseback), el cual puede ser clasificado, dependiendo de las condiciones y términos, ya sea como arrendamiento operativo o financiero.

3.5.2. USGAAP

El FASB 13, establece que para la contabilización de un arrendamiento financiero, se deben cumplir uno de los siguientes criterios:

- a) El arrendamiento transfiere la propiedad al arrendatario al final del término del contrato de arrendamiento.
- b) El arrendamiento contiene una opción para la compra de la propiedad arrendada a un precio establecido.
- c) El plazo del arrendamiento es igual a o mayor que el 75% de la vida económica estimada de la propiedad arrendada.
- d) El valor presente de los pagos mínimos es igual o excede el 90% del valor justo de la propiedad arrendada, menos cualquier crédito fiscal retenido por el arrendador.

Los arrendamientos financieros son registrados como una cuenta por cobrar por el arrendador y un pasivo por el arrendatario.

Para los arrendadores, los arrendamientos operativos son clasificados como tipos para la venta, financiamiento directo, o arrendamientos apalancados.

Para ser clasificados como arrendamientos para la venta, financiamientos directos o arrendamientos apalancados, el arrendamiento debe cumplir con uno de los criterios anteriormente detallados y con dos criterios adicionales relacionados con las incertidumbres futuras.

Los arrendamientos operativos son aquellos que no cumplen con los criterios mencionados anteriormente. Su registro implica la contabilización de un gasto y un ingreso por arrendamiento por parte del arrendatario y el arrendador, respectivamente. El arrendador sigue manteniendo la propiedad del activo arrendado y registrando la depreciación correspondiente.

3.5.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP

Clasificación

Los conceptos para la clasificación de los arrendamientos son similares en ambos marcos normativos. Sin embargo, si bien USGAAP presenta amplios requisitos de forma, las NIC se basan más en la sustancia que en la forma legal.

Existe un arrendamiento financiero cuando el contrato transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados con la propiedad del activo al arrendatario. Ambos marcos regulatorios ofrecen indicadores para determinar la clasificación del arrendamiento.

Se entiende como arrendamiento financiero si se presentan los siguientes indicadores:

Tabla 3:
Indicadores de un Arrendamiento Financiero

INDICADOR	NIC	USGAAP
La propiedad se transfiere al arrendatario al final del plazo de arrendamiento.	Indicador de arrendamiento financiero	Indicador de arrendamiento financiero
Existe una opción de compra ventajosa.	Indicador de arrendamiento financiero	Indicador de arrendamiento financiero
El plazo de arrendamiento abarca la mayor parte de la vida económica del activo.	Indicador de arrendamiento financiero	Se detalla que el plazo debe ser igual o mayor al 75% de la vida del activo
El valor actual de los pagos mínimos es sustancialmente igual a la totalidad del valor razonable del activo arrendado.	Indicador de arrendamiento financiero	Especificado como un 90% del valor razonable
La naturaleza de los activos es tan especializada que sólo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.	Indicador de arrendamiento financiero	No se especifica

Fuente: Análisis comparativo USGAAP-NIC, 2005.

Análisis comparativo entre “NIIF y USGAAP”

Los siguientes indicadores podrían llevar a un arrendamiento financiero:

Tabla 4:

Indicadores que podrían llevar a un Arrendamiento Financiero

INDICADOR	NIC	USGAAP
En caso de cancelación, el arrendatario se hace cargo de las pérdidas del arrendador.	Indicador de arrendamiento financiero	No se especifica
El arrendatario se hace cargo de las ganancias y las pérdidas derivadas de la fluctuación en el valor razonable residual	Indicador de arrendamiento financiero	No se especifica
El arrendatario puede continuar arrendando durante un período secundario a rentas por debajo de los precios del mercado.	Indicador de arrendamiento financiero	No se especifica

Fuente: Análisis comparativo USGAAP-NIC, 2005.

Registro contable de arrendamientos financieros

Contabilidad del Arrendador

Tanto bajo las directrices de las NIC y USGAAP, los importes a cobrar al arrendatario se reconocen como un derecho de cobro, ya que estos pagos han sido establecidos y negociados con anterioridad por ambas partes.

Las NIC y las USGAAP establecen que el arrendador debe reconocer los activos arrendados como parte de sus activos y los ingresos por alquiler se reconocen según el método lineal durante el plazo de arrendamiento.

Contabilidad del Arrendatario

Desde el punto de vista de las NIC y USGAAP, el arrendamiento lo reconoce como un activo (y se deprecia por su vida útil) y una obligación por los alquileres futuros. Sobre los pagos de alquiler se calcula una tasa de interés (gasto) constante sobre la obligación pendiente (amortización).

Registro contable de arrendamientos operativos

Contabilidad del Arrendatario

Para ambas normativas, se requiere que los pagos por arrendamiento operativo se reconozcan como gastos del periodo según el método lineal.

Contabilidad del Arrendador

Tanto NIC como USGAAP, establecen que el arrendador mantenga el registro de los activos y siga calculando la depreciación sobre los mismos. Y por otro lado, los ingresos generados por el contrato de arrendamiento se deben mostrar en el estado de resultados.

Venta posterior al arrendamiento

A continuación se detalla el tratamiento contable para la venta de un activo arrendado según la perspectiva del arrendatario:

Tabla 5:

Tratamiento contable para la venta de un activo arrendado

INDICADOR	NIC	USGAAP
Arrendamiento financiero		
Pérdida o ganancia derivada de la venta	Se difiere y amortiza durante el plazo.	Se reconoce en la fecha de la venta.
Arrendamiento operativo		
Venta por el valor razonable	Se reconoce inmediatamente.	Similar a NIC
Venta por debajo del valor razonable	A menos que se compense con pagos menores, se difiere	Se reconoce en la fecha de la venta.
Venta por encima del valor razonable	Se difiere por el período que se espera usar el activo	Se reconoce en la fecha de la venta.

Fuente: Análisis comparativo USGAAP-NIC, 2005.

3.6. Propiedades de inversión

3.6.1. NIC

Los inmuebles de inversión son inmuebles que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, siempre y cuando no se empleen en actividades ordinarias del negocio.

La propiedad de inversión es reconocida inicialmente al costo. Subsecuentemente al reconocimiento inicial, el registro de las propiedades de inversión se puede efectuar mediante uno de los siguientes tratamientos:

- Costo, menos depreciación acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro, como descrito en la NIC 16, “Deterioro de activos”.
- Valor razonable. El valor razonable es el precio al cual la propiedad podría intercambiarse entre partes en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas.

Los cambios en el valor razonable son reconocidos inmediatamente en el estado de resultados. El valor razonable de un inmueble de inversión puede reflejar el ingreso por rentas que se podría obtener del arrendamiento en las condiciones actuales, así como los supuestos razonables y defendibles que representan la visión de mercado que partes experimentadas e interesadas pudieran asumir acerca del ingreso que, por arrendamientos futuros, se pudiera conseguir a la luz de las condiciones actuales del mercado. El valor razonable de un inmueble de inversión no reflejará desembolsos futuros que vayan a mejorar el inmueble, ni tampoco los beneficios futuros relacionados con estos desembolsos futuros.

La metodología empleada para la medición del valor es aplicado consistentemente a todas las propiedades de inversión.

3.6.2. USGAAP

No existe una normativa específica que trate sobre las propiedades de inversión.

3.6.3. Análisis comparativo NIC-USGAAP

Según las NIC las propiedades de inversión se definen como los inmuebles (terrenos y edificios) mantenidos para obtener rentas por alquiler y/o para obtener la plusvalía de los mismos (otros activos). No incluye las propiedades ocupadas por el propietario (activo fijo) o las propiedades mantenidas para su venta (inventario).

Según las USGAAP, no existen normas específicas respecto a las propiedades de inversión, por lo que estas propiedades son contabilizadas dentro del rubro de propiedad, planta y equipo.

Valoración Inicial

La valoración inicial bajo las NIC define que se deberá aplicar el mismo criterio de valoración basado en:

- el costo para las propiedades de inversión adquiridas (el precio de adquisición más cualquier costo directamente atribuible –por ejemplo honorarios, impuestos-); y
- para los activos construidos por la misma entidad, se contabilizan como activo fijo hasta que se termina la construcción, en cuyo caso pasa a considerarse como una propiedad de inversión.

Los inmuebles sujetos a financiamientos o bajo contratos de arrendamiento financiero también se pueden clasificar como propiedades de inversión.

Por su parte, en las USGAAP no existen normas específicas respecto al tratamiento contable de las propiedades de inversión; en general, se valoran siguiendo los criterios expuestos para el activo fijo.

Valoración Posterior

En las NIC se puede optar, para todos los inmuebles de inversión entre los siguientes modelos:

- a) Modelo del valor razonable; o
- b) Modelo del costo.

De aplicar el primero, la ganancia o la pérdida que surja de un cambio en el valor razonable debe reconocerse en la cuenta de resultados y el importe en libros no se deprecia.

Por otro lado, dado que bajo la normativa estadounidense no se conceptualizan las propiedades de inversión, se debe aplicar el modelo de costo utilizado para la contabilización de los activos fijos (costo menos depreciación acumulada).

Reclasificación de las propiedades de inversión

Cuando se presenta un cambio en el uso dado a las propiedades de inversión se deben seguir los siguientes lineamientos:

- Las propiedades de inversión para las cuales la Administración de la compañía tiene la intención de venta, éstas deben ser clasificadas como inventario;
- Las propiedades de inversión a ser ocupadas por la compañía en sus operaciones, son reclasificadas al rubro de Propiedad, planta y equipo.

Frecuencia y base para las reevaluaciones

El valor razonable según NIC de una propiedad de inversión debe reflejar las circunstancias y condiciones reales del mercado en la fecha del balance. No es obligatorio contratar los servicios de un perito experto independiente; si bien se aconseja hacerlo; además las reevaluaciones deben efectuarse con suficiente regularidad de forma que el importe en libros no difiera significativamente del valor razonable. Por otro lado la reevaluación no es aplicable bajo las USGAAP.

3.7. Instrumentos financieros

3.7.1 NIC

La NIC 32, “Presentación y revelación de Instrumentos financieros” se emitió para fortalecer el entendimiento de los instrumentos financieros en la posición financiera de la entidad, su desempeño y sus flujos de efectivo.

Esta Norma prescribe los requerimientos para la presentación de los instrumentos financieros e identifica la información que debe ser revelada en cuanto a este tema en los estados financieros de una Compañía.

La NIC aplica todos los instrumentos financieros con excepción a:

- Los intereses en subsidiarias, compañías asociadas y “Joint ventures” que son consolidados o son contabilizados mediante el método de participación patrimonial o consolidación proporcional en concordancia con la NIC 27 “Estados financieros separados y consolidados”, NIC 28 “Inversiones en subsidiarias” o NIC 31 “Intereses en Joint Ventures”.
- Derechos y obligaciones de los empleados bajo planes de beneficios, detallados en la NIC 19 “Beneficios a los empleados”.
- Contratos para consideraciones contingentes en las combinaciones de negocio, NIC 3 “Combinaciones de negocio”.
- Instrumentos financieros que están contemplados dentro del alcance de la NIC 4 “Contratos de seguros” porque contienen una participación futura discrecional,
- Instrumentos financieros, contratos y obligaciones establecidas bajo las transacciones de pagos en acciones (NIC 2 “Pagos en acciones compartidas)

Los instrumentos financieros son clasificados, desde la perspectiva del emisor, como activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio.

Los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias acumuladas relacionados con los pasivos financieros son reconocidos como ingresos y gastos en el estado de resultados.

La distribución a los tenedores de instrumentos de patrimonio son debitados directamente contra el patrimonio, neto de cualquier ingreso relacionado con beneficios fiscales.

Los activos financieros y pasivos financieros son dados de baja cuando y solo cuando existe un derecho exigible para hacerlo y la entidad intenta ajustarlos en una base neta.

La NIC 32 requiere revelación acerca de los factores que afectan el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos futuros relacionados a los instrumentos financieros y las políticas contables aplicadas a dichos instrumentos financieros. Adicionalmente requiere la revelación acerca de la naturaleza y la dimensión de los instrumentos financieros en uso de una entidad, el fin de negocio que los mismos cumplen, los propósitos de negocio que los mismos cumplen, los riesgos asociados, y las políticas aplicadas por la Administración de la Compañía para controlar estos riesgos.

Los principios establecidos en la NIC 32 complementan los indicados en la NIC 39 “Reconocimiento y medición de instrumentos financieros”

La NIC 39, aplica a los contratos para comprar o vender un instrumento no financiero que se puede convertir en efectivo u otro instrumento financiero, o intercambiar con un instrumento financiero, como si dichos contratos fueran instrumentos financieros. No obstante, la NIC 39 no aplica a aquellos contratos que fueron empezados y continúan siendo mantenidos con el propósito de recibir o entregar un ítem no financiero en concordancia con las expectativas de compra de la entidad, venta o uso.

Un activo o pasivo financiero es reconocido cuando la entidad es parte de un contrato que involucre un instrumento de este tipo. Un pasivo financiero es dado de baja cuando se extinga el pasivo.

Por otro lado, un activo financiero es dado de baja cuando, y solo cuando se cumplen uno de los siguientes requisitos:

- Los derechos contractuales a los flujos de efectivo del activo expiran
- La entidad transfiere sustancialmente todos los riesgos y premios asociados con la propiedad del activo, sobre el cual no ejerce más control (por ejemplo la Compañía que transfiere está en la capacidad de vender el activo). Los riesgos y premios que la Administración de la Compañía retenga son reconocidos como un activo.

Medición

Los activos y pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo. La medición subsiguiente depende de cómo estos instrumentos financieros sean clasificados.

Costo amortizado usando el método de interés efectivo

- Inversiones mantenidas al vencimiento: activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y que cuentan con un vencimiento para el cual la Administración de la Compañía se encuentra comprometida en mantener.
- Préstamos y cuentas por cobrar: activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son valorados en un mercado activo.
- Pasivos financieros que la Administración de la Compañía no mantiene para negociar y que no son designados al valor justo a través de ganancias y pérdidas en el estado de resultados.

Al valor justo

- Al valor justo a través de las pérdidas y ganancias (en el valor del instrumento): activos y pasivos financieros que son clasificados como negociables, son derivados o han sido designados por la entidad al valor justo mediante pérdidas o ganancias en el estado de resultados.
- Activos financieros disponibles para la venta: activos financieros no derivados que no se clasifican dentro de otras categorías. Los movimientos no realizados en el valor justo son reconocidos en el patrimonio en el momento de su venta o disposición, mientras que los

movimientos no realizados de periodos anteriores son reconocidos como pérdidas o ganancias.

Si existe evidencia objetiva que un activo financiero es deteriorado, el valor en libros del activo es reducido y una pérdida por deterioro es reconocida. El valor en libros de un activo financiero registrado al costo amortizado no puede exceder el valor presente neto (VPN) de los flujos de efectivo futuros esperados.

Contabilización de instrumentos de cobertura

La NIC 39 provee dos tipos de coberturas, reconociendo que las entidades cubran tanto la posibilidad de los cambios en los flujos de efectivo (por ejemplo cobertura de flujos de efectivo) y la posibilidad de los cambios en el valor justo). Ciertas condiciones estrictas deben ser cumplidas antes de aplicar las coberturas:

- Cualquier transacción que implique pronósticos son altamente fiables mediante la implementación de una cobertura.
- La eficiencia de la cobertura se puede medir de forma confiable (por ejemplo el valor justo de los flujos de efectivo de los ítems cubiertos y el valor justo de los instrumentos de cobertura pueden ser estimados con cierta razonabilidad).
- La cobertura debe ser establecida en una base actualizada y ser altamente efectiva.

Cuando existe el valor justo de una cobertura, los movimientos en el valor justo de un instrumento de cobertura y los relacionados con los ítems cubiertos, deben ser reconocidos como pérdidas y ganancias en el estado de resultados. Cuando existe un flujo de efectivo en una cobertura, el valor justo de los movimientos en los instrumentos utilizados para crear la cobertura, de ser efectivo, son reflejados en el patrimonio en el momento en el que los instrumentos cubiertos afectan el estado de pérdidas y ganancias. Cualquier porción de los instrumentos financieros que haya creado la cobertura y que sean inefectivos son reconocidos directamente en el estado de resultados como pérdidas o ganancias.

3.7.2. USGAAP

Un derivado es un instrumento financiero u otro contrato que posee tres características:

- Tiene uno o más bienes “subyacentes” (underlying), y una o más “cantidades base” (notional amounts) o “provisiones para pagos” (payment provision), o ambos. Estos términos determinan el importe del contrato y, en algunos casos, son importantes para definir si se necesita de una provisión de pago o no.
- No requiere de una inversión inicial neta, o requiere de inversión inicial neta menor a la que se requeriría para otros tipos de contratos que dieran como resultado una respuesta similar a los cambios, debido a los cambios en los factores de mercado.
- Sus términos requieren o permiten una liquidación neta (es decir, un movimiento de efectivo en lugar de la entrega física), se puede liquidar en forma neta fácilmente por un medio ajeno al contrato (ej. Se intercambia de manera que ofrece una oportunidad inmediata de vender el contrato o pactar un contrato contrario, o permiten la entrega de un activo que pone al receptor en una posición similar a la liquidación neta (o sea, el activo se puede convertir en efectivo fácilmente o en otro derivado).

El subyacente será el valor de referencia que determina si un derivado tiene un valor positivo o negativo. Una cantidad base es el número de unidades de moneda, acciones, “bushels”, libras u otras unidades especificadas en el contrato. Una “provisión para pagos” específica un acuerdo fijo o liquidación determinable que se llevará a cabo si un subyacente se comporta de una manera específica

En lo general, la mayoría de los futuros, swaps y opciones cumplirán con la definición de un derivado conforme al FAS 133.

El reconocimiento y la valuación de los derivados

El punto medular del FAS 133 es la obligación de reconocer todos los derivados en el balance general, y de valuarlos a su valor de mercado en todo momento. Esto aplica sin importar que el derivado se haya diseñado como un instrumento de cobertura o con otra

finalidad. El hecho de reconocer los derivados en el balance y de valuarlos a su valor de mercado incrementará su visibilidad y quizá resulte en un incremento en los volúmenes del balance de muchas empresas.

El reconocimiento en el estado de resultados de los cambios en el valor de mercado de un derivado depende del uso que se le piensa dar al derivado. Si el derivado no es un instrumento de cobertura y no fue diseñado como tal, la ganancia o pérdida en el derivado se debe reconocer en los resultados del periodo. Si el derivado es del tipo que se utiliza en la contabilidad de cobertura, la ganancia o pérdida: será también reconocida en resultados, junto con un ajuste compensatorio a la base del concepto que se cubre, o, será diferido en un rubro de utilidades integrales (incluido en capital contable). Para quedar dentro de la contabilidad especial de cobertura el derivado debe ser “una cobertura de valor de mercado”, “una cobertura de flujo de caja” o “una cobertura de divisas”, las cuales se describen en las siguientes secciones.

Las coberturas de Valor de Mercado

Una cobertura de valor de mercado representa la cobertura contra un riesgo de cambio en el valor de mercado de un activo, pasivo o compromiso firme y que no esté reconocido que sea atribuible a un riesgo particular.

Coberturas de flujo de caja

Una cobertura de flujo de caja es la cobertura de un riesgo que resulta de la variabilidad en flujos de caja atribuible a un riesgo específico. Ese riesgo puede relacionarse con un activo o pasivo existente reconocido o con una transacción presupuestada/futura (como una compra o venta presupuestada futura).

Cobertura de divisas

Una cobertura de divisas puede ser una cobertura del riesgo de:

- Un compromiso firme no reconocido (una cobertura de valor de mercado).
- Una cobertura sobre un activo o pasivo con un flujo de caja presupuestado.
- Un valor disponible para la venta (una cobertura de valor de mercado)

Análisis comparativo entre “NIIF y USGAAP”

- Una transacción pronosticada (una cobertura de flujo de caja), o
- Una inversión neta en una inversión permanente en el extranjero

La suspensión de la contabilidad de cobertura

De acuerdo con el FAS 133, una entidad suspende la contabilidad de cobertura cuando:

1. Una cobertura deje de cumplir con los criterios de FAS 133, o
2. El derivado se venza, se venda, se suspenda, se ejerza, o se deje de considerar como un instrumento de cobertura.

3.7.3. Análisis comparativo NIC - USGAAP

Activos Financieros

Las NIC establecen criterios para el reconocimiento y valoración de todos los activos financieros, cuya definición incluye los derivados. Las guías contenidas en las NIC son, en términos generales, consistentes con USGAAP.

Las NIC y los USGAAP definen un activo financiero de forma similar, e incluyen en la definición: efectivo; un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad o al intercambiar instrumentos financieros con otra entidad en condiciones potencialmente favorables; y un instrumento de patrimonio de otra entidad.

Reconocimiento y valoración inicial

Las NIC y USGAAP exigen que los activos financieros se reconozcan sólo cuando la entidad se convierte en parte obligada del contrato de acuerdo con las cláusulas contractuales del instrumento financiero.

El activo financiero se deberá valorar inicialmente por su valor razonable, que normalmente es la contraprestación entregada, incluidos los costos directos de la transacción.

Clasificación y Valoración Posterior

Análisis comparativo entre “NIIF y USGAAP”

A continuación se detallarán las diferentes clasificaciones para el registro inicial de los instrumentos financieros, bajo NIC y USGAAP.

Tabla 6:

Activos Financieros a valor razonable

Clasificación	NIC	USGAAP
Esta categoría tiene dos subcategorías: los activos financieros negociables y aquellos asignados a esta categoría inicialmente. Cualquier activo financiero. puede clasificarse a valor razonable a través de ganancias o pérdidas en el momento de su reconocimiento inicial.	Decisión irrevocable de clasificar un activo financiero como a valor razonable a través de ganancias o pérdidas.	No existe tal opción.

Fuente: Análisis comparativo USGAAP-NIC, 2005.

Tabla 7:

Activos Financieros negociables

Clasificación	NIC	USGAAP
Títulos de renta fija y variable mantenidos para su venta en el corto plazo.	La intención es mantener estos activos por un período relativamente de corto tiempo, o como parte de una cartera con el fin de obtener beneficios a corto plazo.	Similar a las NIC Las frecuencias de las operaciones de compra y venta son generalmente un indicio de la existencia de valores negociables.
Incluye derivados.	La valoración posterior es a valor razonable. Las ganancias y las pérdidas realizadas y no realizadas se reconocen en la cuenta de resultados.	Similar a las NIC

Fuente: Análisis comparativo USGAAP-NIC, 2005.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento

Según NIC y USGAAP, las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, son activos financieros con la intención firme y capacidad por parte de la Administración de la Compañía de mantenerlos hasta su plazo de vencimiento.

Incluye activos con pagos y vencimientos fijos o determinables, pero no incluye títulos de renta variable porque tienen una vida indefinida.

Basados en la normativa de la NIC, cuando una entidad vende un importe significativo de activos clasificados como mantenidos hasta su vencimiento, no podrá utilizar esta clasificación durante los dos ejercicios anuales completos siguientes (conocido como efecto contaminación o “tainting”).

La entidad deberá asimismo clasificar todos sus activos mantenidos hasta su vencimiento en la categoría de disponibles para la venta, y los activos se valoran por su costo amortizado según el método de tipo de interés efectivo.

El tratamiento bajo las directrices de las USGAAP es similar a las NIC, sin embargo, las USGAAP no establecen ningún plazo de penalización por el efecto contaminación o “tainting”. No obstante, para entidades cotizadas, la SEC considera que el período de contaminación por venta o transmisiones de activos mantenidos hasta su vencimiento deberá ser de dos años.

Préstamos y cuentas a cobrar originados por la entidad

Según ambas normativas, los préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad, son activos financieros con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Pueden incluir préstamos y cuentas por cobrar adquiridas, siempre que la intención respecto a éstos sea la misma. No se incluyen participaciones en “pools” de activos (por ejemplo fondos); y se reconocen por su costo de amortización.

Activos Financieros mantenidos para la venta

Se consideran activos financieros mantenidos para la venta, bajo NIC y USGAAP, como todos los activos financieros de renta fija o variable no cubiertos en las categorías anteriores, incluye las acciones y participaciones, excepto las negociables.

Las NIC reconocen dichos activos por su valor razonable. Los cambios en el valor razonable se reconocen - netos de impuestos - en el patrimonio neto y se reclasifican a la cuenta de resultados cuando se venden, sufran una pérdida por deterioro o se reembolsen.

Además de lo anterior, bajo USGAAP, se incluyen todos los activos financieros que no estén cubiertos en otras categorías, si bien se excluyen los títulos de capital no cotizados que se reconocen a su costo. Los cambios en el valor razonable se reconocen en “Otros resultados no reconocidos en el estado de resultados”.

Reclasificación entre categorías

La reclasificaciones entre categorías según NIC son poco comunes y las reclasificaciones de activos financieros a valor razonable a través de ganancias o pérdidas, están prohibidas.

Las reclasificaciones de la categoría de mantenidos hasta su vencimiento como consecuencia de un cambio en el propósito o capacidad se consideran ventas e implican que toda la categoría de activos se contaminó. Los activos se deben clasificar como disponibles para la venta durante el período. Los activos se reevalúan a su valor razonable, y las diferencias se reconocen en el patrimonio neto.

Además, un instrumento se puede reclasificar dentro de la categoría cuando la cartera de títulos mantenidos hasta su vencimiento que se “contaminó” se hubiera “limpiado”. En este caso, el importe en libros del activo a la fecha de reclasificación constituye su costo amortizado.

Todas las ganancias o pérdidas no realizadas y ya reconocidas se mantienen dentro del patrimonio neto hasta que el activo sufra una pérdida por deterioro o bien se dé de baja contablemente.

De acuerdo a las USGAAP, se pueden reclasificar activos entre las siguientes categorías:

- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento
- Activos financieros disponibles para la venta

En las USGAAP, las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se reclasifica:

- Cuando haya habido un cambio en el propósito o en la capacidad de la entidad de mantener los activos hasta su vencimiento, o,
- Existe evidencia de comportamiento de realización de beneficios en el corto plazo.

Cuando se reclasifica como Activo Financiero Negociable, debe valorarse por su valor razonable y reconocer la diferencia en la cuenta de resultados. Cuando se reclasifica a la categoría de Activos Financieros Disponibles para la venta, deben valorarse por su valor razonable y reconocer la diferencia en el patrimonio neto.

Si se reclasifica un activo a la categoría de mantenido hasta su vencimiento, el valor razonable del activo en la fecha de reclasificación se convierte en su costo amortizado. Cualquier ganancia o pérdida previa que se hubiese reconocido en el patrimonio neto debe amortizarse durante la vida restante de la inversión. La diferencia entre el costo amortizado nuevo y el importe exigible al vencimiento debe tratarse como un ajuste al rendimiento.

La reclasificación de activos financieros disponibles para la venta a (de) la categoría de activos financieros negociables deberá ser excepcional. La expresión “deberá ser excepcional” se ha interpretado por parte de la SEC como “nunca deberá suceder”.

Pérdidas por deterioro

Las NIC exigen a una entidad que considere la pérdida por deterioro cuando existen indicios tales como:

- El deterioro de la clasificación crediticia de la contraparte;
- Un incumplimiento de los términos contractuales;
- Alta probabilidad de quiebra;
- Desaparición de un mercado activo para un activo; o,
- En el caso de un instrumento de patrimonio, si se ha producido una disminución importante o prolongada de su valor razonable por debajo del costo del activo.

Con USGAAP se exige disminuir el valor de los activos financieros cuando la entidad considera que la disminución del valor razonable no es temporal. Los indicadores de una pérdida por deterioro son: la situación financiera de la contraparte; la duración y medida en que el valor de mercado ha estado por debajo del costo, así como las perspectivas de mejora del precio de mercado.

Tanto en NIC como en USGAAP, se exige que, para los activos financieros que se valoran a su costo amortizado, la pérdida por deterioro se calcule como la diferencia entre el importe en libros del activo y su importe recuperable estimado (el valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados al tipo de interés efectivo inicial del instrumento financiero). Para los activos registrados por su valor razonable, el importe recuperable se basa normalmente en valores de cotización de mercado o, si éstos no estuvieran disponibles, en el valor actual de los flujos de efectivo futuros descontados al tipo actual de mercado. Si se hubiera diferido una pérdida en el patrimonio neto, esta deberá reclasificarse a la cuenta de resultados a la fecha de la pérdida por deterioro.

Las NIC exigen que los cambios en el valor de los títulos de deuda disponibles para la venta, que sean reversiones de pérdidas anteriores, se reconozcan en la cuenta de resultados. Y Prohíben las reversiones de pérdidas por deterioro de títulos de capital disponibles para la venta.

Basado en GAAP una recuperación del mercado de los activos financieros disponibles para la venta no se reconoce cuando sucede sino que se considera un ajuste de base y se difiere.

Baja Contable

Bajo NIC, debe darse de baja contablemente cuando:

- Ha vencido el derecho a recibir los flujos de efectivo del activo.
- Los derechos sobre los flujos de efectivo del activo y todos los riesgos y ventajas derivados de la propiedad del mismo se han transferido y se dan las siguientes condiciones:
 - No existe la obligación de pagar flujos de efectivo a menos que se cobren flujos de efectivo equivalentes derivados del activo.
 - El activo no se puede vender ni pignorar excepto como garantía a los receptores eventuales de la obligación de traspasar los flujos de efectivo.
 - Los riesgos y ventajas no se han transferido ni retenido sustancialmente, pero si el control del activo.

La baja contable bajo USGAAP es similar a las NIC, en el sentido de que cuando una entidad transfiere el control sobre una parte o la totalidad de un activo, el activo se debe dar de baja contablemente. Además, exige que los activos financieros estén legalmente aislados del vendedor de los mismos (aún en caso de quiebra o suspensión de pagos) como condición necesaria para registrar la baja contablemente.

Pasivos Financieros

Las NIC y USGAAP, establecen que un pasivo financiero es una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad, o de intercambiar instrumentos financieros con otra entidad bajo condiciones potencialmente desfavorables. Entre los pasivos financieros se incluyen los derivados.

Según NIC, un pasivo es pasivo financiero cuando existe una obligación contractual (bien explícita o indirectamente a través de sus términos y condiciones) sobre el emisor de un instrumento de entregar efectivo u otro activo financiero al tenedor, ese instrumento cumple

con la definición de pasivo financiero, independientemente de la manera en que se vaya a liquidar la obligación.

Mientras que las USGAAP, establecen que un pasivo financiero es un instrumento que incluya una obligación condicional o incondicional de transferir beneficios económicos (activos o emisión de acciones).

Para las NIC, las acciones preferentes no rescatables, o rescatables sólo a opción del emisor, y cuyos dividendos se distribuyen a discreción del emisor se clasifican como patrimonio neto. Sin embargo, las acciones preferentes que exigen al emisor el rescate por un importe fijo o determinable en una fecha futura fija o determinable, o aquéllas cuyo tenedor tiene la opción de reembolso se clasifican como pasivos.

Para las USGAAP, los pasivos financieros son instrumentos financieros que tienen la forma de acciones sujetas a rescate obligatorio, es decir, que incorporan una obligación incondicional que exige al emisor el rescate mediante la transferencia de sus activos en una fecha específica o determinable, o bien tras un suceso cuya ocurrencia es cierta.

Cuando la liquidación de un instrumento financiero, tal como las acciones preferentes, dependa de acontecimientos futuros inciertos o contingentes que escapen al control tanto del emisor como del tenedor, el emisor debe clasificar el instrumento financiero como un pasivo, esto según la normativa de las NIC. Además, los instrumentos que se liquidan con acciones propias de la entidad se clasifican como pasivo cuando el número de acciones varía de tal modo que el valor razonable de las acciones emitidas equivale al valor de la obligación.

Para las USGGAP, son instrumentos financieros que, a la fecha de su creación, incorporan la obligación de recomprar las acciones del emisor, o bien que están indexados a tal obligación, y que exigen o pueden exigir al emisor que liquide la obligación mediante la transferencia de activos (por ejemplo: un contrato de compras a plazo a una opción de ventas por escrito sobre las acciones del emisor y que se va a liquidar físicamente o a pagar en efectivo por el neto).

La deuda convertible (instrumentos financieros que ofrecen la opción al tenedor de devolver el instrumento al emisor a cambio de efectivo u otro activo) se considera pasivo, y se contabiliza separando el componente de pasivo y el componente del patrimonio neto (“Split Accounting”), bajo las NIC.

Bajo USGAAP, son instrumentos financieros que incorporan una obligación incondicional o un instrumento financiero distinto de acciones en circulación que incorporan la obligación condicional del emisor de liquidarlas mediante la emisión de un número variable de sus acciones (sería pasivo financiero).

Deuda Convertible

Las NIC, establecen que el método de contabilización implica que el importe convertible se imputa entre dos componentes (“Split Accounting”):

1. Los derechos de conversión en acciones ordinarias (reconocidos en el patrimonio neto), y,
2. El pasivo, reconocido por su valor razonable descontado aplicando el tipo de interés de mercado correspondiente a la deuda no convertible (reconocido en pasivos).

Las USGAAP consideran la deuda convertible ordinaria como un único componente y se registra como pasivo (no se reconoce ningún componente de patrimonio neto). Las garantías separables que se emiten junto con acciones preferentes con rescate obligatorio se reconocen por el importe residual (es decir, el importe que queda después de haber valorado las acciones preferentes a su valor razonable).

Valoración

Ambas normativas, valoran los pasivos financieros inicialmente a su valor razonable, que generalmente coincide con el importe de la contraprestación recibida menos los costos de la transacción.

Todos los derivados se consideran (excepto los instrumentos de cobertura calificados) pasivos negociables. Otros pasivos negociables podrían incluir posiciones cortas en títulos. Para ambas normativas, existen dos categorías de pasivos financieros:

1. A valor razonable a través de ganancias o pérdidas (incluye los negociables) – Se valoran a su valor razonable y los cambios se reconocen en la cuenta de resultados del período.
2. Otros (incluye los no negociables) - se contabilizan al costo amortizado.

Baja Contable

Para la normativa de las NIC, deben darse de baja del balance cuando se liquida, anula o vence la obligación específica en el contrato o cuando se transfiere legalmente a otra parte la responsabilidad principal del pasivo; y también se considera extinguido el pasivo si se produce una modificación sustancial de las condiciones del instrumento, de forma que el valor actual descontado de los nuevos flujos difiera en un 10% del anterior.

La baja contable para las USGAAP es similar a las NIC, únicamente si se ha extinguido. Se entiende que se ha extinguido cuando el deudor ha pagado y ha quedado liberado de cualquier obligación; cuando el deudor ha sido legalmente liberado de ser el primer obligado al pago del pasivo, judicialmente o por el acreedor; o como consecuencia de una modificación sustancial de las condiciones (10% o más de diferencia en el valor actual de los flujos de efectivo descontados).

Para ambas normativas, la diferencia entre el importe en libros de un pasivo (o una parte del mismo) cancelado o transferido y el importe abonado en concepto de dicho pasivo debe reconocerse en la cuenta de resultados.

Patrimonio Neto – Instrumentos de capital

En las NIC y USGAAP, un instrumento se clasifica dentro del patrimonio neto cuando no contiene una obligación de transferir recursos económicos. Las acciones preferentes que no están sujetas a rescate obligatorio o cuyo rescate únicamente depende de la decisión del emisor, y para las cuales la distribución de beneficios se realiza a discreción del emisor, se clasifican como patrimonio neto.

Además, según las USGAAP, el patrimonio neto se compone de capital (mostrando por separado las distintas categorías de acciones preferentes no rescatables y acciones ordinarias) y otras categorías de patrimonio neto.

Para ambas normas, sólo los contratos de derivados que conllevan la entrega de una cantidad fija de efectivo, u otro activo financiero por un número fijo de instrumentos de capital de la entidad, se clasifican como instrumentos de capital. El resto de derivados sobre capital propio se consideran derivados.

Adquisición de acciones propias

Bajo NIC, cuando una entidad recompra sus propias acciones, éstas figuran como una deducción del patrimonio neto. Cualquier ganancia o pérdida por la venta posterior de estas acciones se reconoce como un cambio en el patrimonio neto.

Según USGAAP, si se adquieren acciones propias con la intención de reducir el capital, la entidad puede optar entre:

1. Reconocer el exceso del costo de las acciones sobre su valor nominal directamente en el saldo de las ganancias acumuladas;
2. Imputar el exceso entre el saldo de las ganancias acumuladas y la prima de emisión; o
3. Cargar todo el exceso a la prima de emisión.

Si la entidad adquiere acciones propias sin la intención de retirarlas de la circulación, el costo de adquisición de las mismas debe reconocerse de forma separada disminuyendo el patrimonio neto o mostrarse como un activo (no se retiran de circulación).

Dividendos de acciones ordinarias

Se presentan como una deducción en el estado de cambios en el patrimonio neto para ambas normativas.

Derivados

Para NIC y USGAAP, los derivados son instrumentos financieros cuyo valor cambia en respuesta a cambios en una variable o tasa subyacente (por ejemplo tipo de interés), que requiere una inversión neta inicial nula o muy pequeña, y que se liquidará en una fecha futura.

Además, para las USGAAP, las condiciones del derivado deben exigir o permitir la liquidación por un neto. Por tanto, pueden existir algunos derivados, tales como acuerdos de opciones y a plazo para la compra de instrumentos de capital no cotizados, que entren dentro de la definición de derivado de las NIC y no de USGAAP.

Todos los derivados se reconocen en el balance de situación como activos o pasivos financieros, y se valoran inicialmente por su valor razonable, esto para NIC y USGAAP.

Para su valoración posterior, los dos cuerpos normativos exigen la valoración posterior de todos los derivados por su valor razonable, independientemente de cualquier relación de cobertura que pudiera existir. Los derivados cuyo valor razonable no puede determinarse con suficiente fiabilidad se reconocen por su costo menos la pérdida de valor o amortización hasta su liquidación. Además, los cambios en el valor de un derivado se reconocen en la cuenta de resultados cuando surgen, salvo que cumplan las condiciones para poder aplicar la contabilidad de cobertura.

Contabilidad de Cobertura

Condiciones para la aplicación

La contabilidad de cobertura aplica bajo ambas normativas, siempre que se cumplan ciertas condiciones estrictas relativas a la documentación y efectividad de la operación de cobertura.

Tanto en NIC como en USGAAP, los instrumentos de cobertura deben ser altamente efectivos en cuanto a la compensación de la exposición de la partida cubierta a cambios en el

valor razonable o en los flujos de efectivo, y la efectividad de la cobertura debe poder determinarse con fiabilidad en todo momento.

En ambos cuerpos normativos, para poder aplicar la contabilidad de cobertura a una operación de cobertura es necesario que los cambios previstos en los valores razonables o los flujos de efectivo de los instrumentos de cobertura sean altamente efectivos a la hora de compensar los cambios en los valores razonables o los flujos de efectivo de la partida cubierta (prueba “prospectiva”) y que el resultado real de la efectividad oscile entre el 80% y el 125% (prueba “retroactiva”).

Partidas Cubiertas

Adicionalmente a los criterios generales para poder aplicar la contabilidad de cobertura, las NIC y USGAAP establecen reglas para la designación de activos y pasivos financieros concretos como partidas cubiertas. Estas reglas se resumen a continuación:

- Una inversión que se tiene la intención de mantener hasta su vencimiento no puede designarse como una partida cubierta en relación con el riesgo de tipo de interés o pago anticipado dado que las inversiones mantenidas hasta su vencimiento requieren que exista la intención de mantenerlas hasta su vencimiento con independencia de los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo por variaciones de los tipos de interés. Este tratamiento es similar bajo ambas normativas.
- De acuerdo con NIC, si la partida cubierta es un activo o un pasivo financiero, puede designarse como partida cubierta en relación con los riesgos asociados o una parte de sus flujos de efectivo o valor razonable siempre que pueda medirse la efectividad. Por otro lado, en las USGAAP el riesgo designado debe ser el riesgo de cambios en: el valor razonable total o flujos de efectivo, los tipos de interés de mercado, los tipos de cambio o la calificación crediticia del deudor.
- En ambas normativas, si la partida cubierta es un activo o pasivo no financiero, podrá designarse como partida cubierta sólo la sujeta al tipo de cambio, o en su totalidad si fuera difícil aislar otros riesgos.
- Al igual que en NIC, en las USGAAP si se agregan activos o pasivos similares y se cubren en conjunto, el cambio en el valor razonable atribuible al riesgo cubierto para las partidas

individuales debe ser proporcional a la variación en el valor razonable correspondiente al conjunto.

- Las USGAAP, establecen que no pueden clasificarse como partidas cubiertas los activos y pasivos valorados a su valor razonable y cuyas variaciones se llevan a la cuenta de resultados (por ejemplo los empréstitos clasificados como negociables). En NIC, no se especifica el tratamiento correspondiente.
- En las USGAAP, caso contrario en la NIC, donde no se especifica el manejo respectivo, una partida cubierta no puede referirse a:
 - Una combinación de negocios;
 - La adquisición o venta de una dependiente;
 - Una participación minoritaria en una o más dependientes que consolidan; o
 - Una inversión que se contabiliza según el método de la participación.

Instrumentos de cobertura

En la mayoría de los casos, sólo los derivados reúnen las condiciones para calificarse como instrumentos de cobertura, esto según ambas normativas. Sin embargo, las NIC permiten que se utilice un instrumento no derivado (como un préstamo en moneda extranjera) como instrumentos de cobertura de riesgo de tipo de cambio; mientras que bajo USGAAP, los instrumentos no derivados pueden cubrir el riesgo de tipo de cambio sólo en el caso de inversiones netas en entidades extranjeras o un compromiso en firme.

Las NIC no permiten clasificar las opciones emitidas como instrumento de cobertura, salvo que se combinen con una opción de compra con el pago de una prima neta. Mientras que las USGAAP, establecen una limitación similar a las NIC, y en la mayor parte de los casos de opciones emitidas no pueden contabilizarse según la contabilidad de cobertura.

Relaciones de cobertura

La exposición al riesgo puede surgir de:

- Cambios en el valor razonable de activos o pasivos existentes,
- Variaciones en los flujos de efectivo futuros que surjan de activo o pasivos existentes, o

- Cambios en los flujos de efectivo futuros relativos a transacciones que todavía no se han reconocido.

Tanto USGAAP como NIC, Identifican distintos tipos de relaciones de cobertura:

- Cobertura del valor razonable en la que el riesgo que se cubre es un cambio en el valor razonable de un activo o pasivo ya reconocido
- Cobertura de flujos de efectivo cuando el riesgo cubierto es la volatilidad potencial en los flujos de efectivo futuros
- Cobertura de una inversión neta en una entidad extranjera

Para las NIC, una transacción futura debe ser altamente probable para poder designarse como partida cubierta, y para las USGAAP las transacciones futuras únicamente tienen que ser probables.

Cobertura del Valor razonable

Para ambas normativas, los instrumentos de cobertura se valoran por su valor razonable; así como las partidas cubiertas se ajustan por los cambios en su valor razonable, únicamente en la parte que se debe al riesgo cubierto; y las ganancias o pérdidas por coberturas del valor razonable, tanto para el instrumento como para la partida, se reconocen en la cuenta de resultados.

Cobertura del Flujos de Efectivo

En USGAAP y NIC, los instrumentos de cobertura se valoran por su valor razonable y las ganancias o pérdidas derivadas del instrumento de cobertura, en la medida que la cobertura sea efectiva, primero se difieren en fondos propios y posteriormente se registran en la cuenta de resultados de forma que coincidan con el patrón de reconocimiento de los resultados correspondientes a la partida cubierta. Adicionalmente para las USGAAP, las ganancias o pérdidas se registran en la cuenta de resultados a medida que las partidas cubiertas afectan a los resultados.

Análisis comparativo entre “NIF y USGAAP”

En las NIC, las ganancias o pérdidas sobre instrumentos financieros utilizados para cubrir transacciones previstas de adquisición de activos y pasivos se pueden incluir como parte del costo de los activos y pasivos – ajuste de base – siempre y cuando dichos activos y pasivos no sean financieros, en cuyo caso este tratamiento no está permitido. Bajo USGAAP, no está permitido el ajuste de base.

Cobertura de las inversiones netas en operaciones extranjeras

Para NIC y USGAAP, el tratamiento es similar al descrito para la cobertura de flujos de efectivo. Además, el instrumento de cobertura se registra por su valor razonable y las ganancias y pérdidas se difieren en el patrimonio neto, en la medida en que la cobertura sea efectiva, junto con las diferencias de cambio que surjan en la inversión. Dichas ganancias o pérdidas se reconocen en la cuenta de resultados cuando se enajen la operación extranjera.

Información a Revelar

Los numerosos requisitos de información a incluir en los Estados Financieros contenidos en las NIC y USGAAP son aplicables a todas las entidades, exceptuando el hecho de que, bajo USGAAP, ciertas entidades pequeñas no cotizadas están eximidas del desglose de los valores razonables.

La información general exigida bajo ambos marcos es similar e incluye información sobre el uso que la entidad hace de los instrumentos financieros, información sobre los valores razonables, detalles de las actividades de cobertura y datos sobre liquidez.

Por otra parte, la información a revelar exigida por las NIC se debe presentar en las notas a los EF, mientras que bajo USGAAP, las entidades registradas en la SEC presentan gran parte de esta información en el informe de análisis de la gerencia (*MD – “Management Discussion and Analysis”*).

**CAPÍTULO IV:
CONCLUSIONES**

De acuerdo con el trabajo realizado en el presente estudio, a continuación se describen las principales conclusiones obtenidas:

- En la actualidad se presenta un proceso de convergencia, el cual implica un trabajo conjunto de los Organismos Reguladores de normas contables-financieras, el IASB y el FASB, los cuales tienen bajo su tutela las normativas de NIC y USGAAP, respectivamente.
- El proceso formal de convergencia inició en el mes de septiembre de 2002, con la estipulación del “Acuerdo Norwalk”, en el que se establece el compromiso de desarrollar normas de alta calidad y eliminar las diferencias existentes entre las NIC y las USGAAP.
- El estudio y comprensión de las similitudes y diferencias entre NIC y USGAAP, es esencial en el proceso de convergencia, dado que constituye una base para lograr una armonización o estandarización a nivel mundial de la normativa contable-financiera.
- Ambos cuerpos normativos (IASB y FASB) contienen lineamientos similares en cuanto a la presentación de los reportes a ser incluidos en los estados financieros.
- El tópico de “Presentación de los Estados Financieros” presenta una diferencia sustancial en cuanto a la información comparativa que se debe presentar, dado que, bajo NIC, se requiere el comparativo del año actual con el anterior, mientras que, de acuerdo con USGGAAP, tal comparativo debe contener la información de dos periodos anteriores.
- La reevaluación de los ítems de propiedad, planta y equipo representa una diferencia importante entre NIC y USGAAP, debido a que la primera de éstas acepta su utilización, mientras que las USGAAP la prohíben.
- Las NIC y USGAAP difieren en la aplicación de un cambio en el método de depreciación, ya que la NIC no requiere ajustar el gasto por depreciación de periodos anteriores.
- Las USGAAP prohíben la reversión de la pérdida por deterioro, la cual es permitida, de cumplir con ciertos criterios, bajo NIC.
- La estimación de la pérdida por deterioro se basa en el importe recuperable (el mayor entre el valor razonable menos costos de venta y el valor en uso) de acuerdo con NIC, y a valor razonable de acuerdo con USGAAP.
- Una diferencia relevante en cuanto a los activos intangibles, es la contabilización de los gastos por desarrollo, dado que, según NIC, se tienen criterios a cumplir para poder capitalizarlos, en cambio, bajo USGAAP, se deben cargar a resultados.

Análisis comparativo entre “NIIF y USGAAP”

- La reevaluación de activos intangibles, de existir un mercado activo para el intangible considerado, es permitido por las NIC, mientras que de acuerdo a la Normativa de USGAAP, la reevaluación está prohibida.
- Entre NIC y USGAAP, existen diferencias en cuanto a los indicadores utilizados para la clasificación de los arrendamientos.
- La pérdida o ganancia derivada de la venta de un activo arrendado, se difiere y amortiza durante la vida útil remanente bajo NIC, mientras que se reconoce en la fecha de venta, de acuerdo con USGAAP.
- De acuerdo con USGAAP, no existe una conceptualización sobre el registro de las propiedades de inversión.
- Los Instrumentos de deuda convertible, bajo NIC, se dividen en sus componentes de pasivos y fondos propios, mientras que bajo la Normativa de USGAAP, el Instrumento completo se clasifica como pasivo.
- Los cambios de valor de las Inversiones disponibles para la venta se reconocen en el resultado neto o en el patrimonio de acuerdo con las NIC; los mismos son reconocidos únicamente en el patrimonio bajo la Normativa de USGAAP.
- Un ajuste de base al costo de activos y pasivos financieros por las ganancias o pérdidas sobre estos instrumentos financieros utilizados para cubrir transacciones previstas de adquisición, es permitido bajo NIC pero no así bajo USGAAP.
- Se presenta una diferencia entre NIC y USGAAP en cuanto al registro de la recompra de acciones propias adquiridas con la intención de reducir el capital, dado que las USGAAP brindan más de una opción para la contabilización del efecto resultante de tal recompra.
- De acuerdo con NIC, de darse una venta antes de vencimiento de las inversiones clasificadas como “Al vencimiento”, se establece un periodo de dos años de penalización por el uso de dicha clasificación; el plazo de esta penalización no es contemplado bajo USGAAP.
- La baja de activos financieros bajo las USGAAP es prohibida a no ser que el activo cedido esté fuera del alcance del cedente, incluso en caso de quiebra (del adquirente); mientras que las NIC no establecen una prueba de “Aislamiento en la quiebra”.

**CAPÍTULO V:
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA**

5.1. Sitios Web

www.iasb.org

www.fasb.org

www.yahoo.com

www.google.co.cr

5.2. Libros

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Col Barrio San Marcos, 02020 México, D.F. 2004.

Océano Grupo Editorial, Diccionario Español-Inglés / English-Spanish, Edificio Océano, Barcelona, España.

Océano Grupo Editorial, J.M. Rosenberg, Diccionario de Administración y Finanzas, Edificio Océano, Barcelona, España.